

HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 30/2019

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

**Estrategia de comunicación y sensibilización
de carácter regional sobre las Reglas de
Brasilia de Acceso a la Justicia de personas
en condición de vulnerabilidad**

LAURA CÁRDENAS LORENZO

HERRAMIENTAS EUROSOCIAL

Nº 30/2019

COHESIÓN SOCIAL en la práctica

**Estrategia de comunicación y sensibilización
de carácter regional sobre las Reglas de
Brasilia de Acceso a la Justicia de personas
en condición de vulnerabilidad**

LAURA CÁRDENAS LORENZO



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA

Edita:

Programa EUROsociAL
C/ Beatriz de Bobadilla, 18
28040 Madrid (España)
Tel.: +34 91 591 46 00
www.eurosoci.al.eu

Con la coordinación de:



Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas

Publicación realizada con el apoyo de:



Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia



Cumbre Judicial Iberoamericana

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Edición no venal.

Realización gráfica:

Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Madrid, septiembre 2019



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Índice

| | |
|---|----|
| Presentación | 5 |
| 1. Introducción y contexto | 7 |
| 2. Objetivo y metodología | 11 |
| 3. Marco conceptual de las Reglas de Brasilia: acceso a la justicia y vulnerabilidad | 15 |
| 4. Las Reglas de Brasilia como instrumento de implementación de los ODS y del cumplimiento de la agenda 2030 | 19 |
| 5. El aporte de las Reglas de Brasilia a la ciudadanía. | 23 |
| 6. Argumentario. | 25 |
| ¿Qué son las Reglas de Brasilia? | 25 |
| ¿Por qué se crean las Reglas de Brasilia? | 25 |
| ¿Quiénes son las personas beneficiarias de las Reglas de Brasilia? | 26 |
| ¿Quiénes deben aplicar las Reglas de Brasilia y cómo? | 26 |
| ¿Cuál es el contenido específico de las Reglas de Brasilia? | 27 |
| ¿Cómo ha mejorado la vida de la ciudadanía las Reglas de Brasilia? | 28 |
| ¿Por qué se han actualizado las Reglas de Brasilia y cuáles son los aspectos fundamentales de su actualización? | 28 |
| ¿Qué nuevos conceptos se han introducido? | 28 |
| ¿Qué nuevas acciones contemplan la actualización de las Reglas de Brasilia? | 29 |
| ¿Qué impacto tiene las Reglas de Brasilia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030? | 30 |
| 7. Principales recomendaciones para una estrategia de comunicación y sensibilización de las RDB actualizadas | 33 |
| 7.1. Institucionalización, clave para la aplicación y comunicación | 33 |
| 7.2. El poder del discurso de cohesión social de las Reglas de Brasilia | 34 |
| 7.3. Fases de la comunicación para la aplicación de las Reglas de Brasilia actualizadas: sensibilizar-informar-capacitar | 35 |
| 7.4. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, la oportunidad de una alianza estratégica | 40 |
| 7.5. Las reglas de Brasilia versión 2.0. | 41 |
| 7.6. Historias con rostro humano | 41 |

| | |
|--|----|
| 8. Estrategia de comunicación y sensibilización de las Reglas de Brasilia actualizadas | 43 |
| 8.1. Poderes Judiciales | 43 |
| 8.2. <i>Policy Makers</i> (altos cargos de Ministerios de Justicia, parlamentarios y parlamentarias) | 45 |
| 8.3. Defensorías Públicas | 46 |
| 8.4. Fiscalías/Ministerios Públicos. | 47 |
| 8.5. Abogacía. | 48 |
| 8.6. Policía | 48 |
| 8.7. Organizaciones de la Sociedad Civil | 49 |
| 8.8. Ciudadanía | 50 |
| 8.9. Agencias de Cooperación | 51 |
| 8.10. Medios de comunicación. | 52 |
| 9. Conclusiones | 53 |
| Anexos | 55 |
| Anexo I. | 57 |
| Anexo II | 61 |
| Anexo III. El ODS 16 y el acceso a la justicia. | 65 |
| Anexo IV | 67 |
| Anexo V | 69 |
| Anexo VII | 73 |
| Bibliografía. | 79 |

Presentación

En el marco de la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar los días 18 al 20 de abril de 2018 en San Francisco de Quito (Ecuador), se aprobó la actualización de las Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. Esta actualización afectó a 73 de sus 100 reglas. El trabajo de actualización fue realizado por la Comisión de Seguimiento de las Cien Reglas de Brasilia¹ y cristalizó tras una ardua, pero no menos entusiasta tarea, en una nueva versión. La metodología de trabajo estuvo guiada por la brújula segura de la idea del consenso, en el sentido más poético del término [(*Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci* (Horacio, *Ars poetica*, verso 343)], esto es, obtuvimos un consenso unánime integrando lo dulce y lo útil.

La finalidad de esta actualización era cumplir el mandato emanado de la Cumbre Judicial Iberoamericana de adaptar las Reglas a los avances llevados a cabo por la normativa internacional, a los nuevos conceptos y acciones en el ámbito del acceso a la justicia. Se enderezaron los esfuerzos de la Comisión en aspirar a la mejora y corrección de ciertos aspectos de naturaleza técnica de gran número de Reglas, y todo ello con el prioritario propósito de hacer de las Reglas de Brasilia, no solo un mejor texto normativo, sino también dotarlo de mayor practicidad y dispensarle, en definitiva, la naturaleza que le es propia, esto es, ser el embrión de un instrumento normativo internacional, programático y técnico de alcance general a todos los países destinatarios en el campo del acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad.

Los trabajos de la Comisión de Seguimiento no han dejado de sucederse. En el año 2018 se suscribió una carta de compromiso dirigida a la implementación regional de las Cien reglas de Brasilia, entre la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, en nombre de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y el Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea y la FIIAPP. De esta alianza surgen los productos que aquí se presentan: (1) Guía Comentada dirigida a profesionales jurídicos (jueces, fiscales, defensores, abogados, etc.); (2) Estrategia de difusión y sensibilización de carácter regional; (3) Manual para la construcción de políticas públicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. En la 2ª Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada los días 2 a 4 de octubre de 2019 en Lima (Perú), se acordó elevar estos excelentes estudios a la Asamblea Plenaria de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana (Panamá, abril 2020).

1. Juan Martínez Moya, Magistrado, Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España (Coordinador de la Comisión de Seguimiento); Ángela Russo de Cedeño, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá; Dr. Miguel Alberto Piedecabras, Director General a cargo de la Secretaría de Asuntos Judiciales del Consejo General de la Magistratura de Argentina y exPresidente del Consejo de la Magistratura de Argentina; María Fernanda Castro Mendoza, Magistrada CSJ Honduras; María Amanda Castellón Tiffer, Magistrada del Tribunal de Apelaciones de Managua (Nicaragua). Participaron también en la actualización: Carmen María Escoto Fernández, ex vicepresidenta de la CSJ de Costa Rica y Ana Karina Peralta Velasquez, ex vocal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador. La Secretaria ejecutiva de la Comisión está en la actualidad radicada en el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, a cuyo cargo está la fiscal y letrada de dicho Consejo, Betlem Roig Mateo. Durante los trabajos de actualización recayó dicha Secretaría en Alejandra Monge Arias (Costa Rica).

Vaya, pues, nuestro sincero y admirado agradecimiento al Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea y a la FIIAPP, y en particular a los expertos que han puesto su dedicación, conocimiento y talento en los estudios aquí prologados. Los trabajos reúnen las notas del esfuerzo colectivo, conjugan rigor académico y práctico, rezuman enorme relevancia institucional, pero sobre todo atesoran una gran carga simbólica: las Cien Reglas de Brasilia pertenecen a la comunidad jurídica iberoamericana, a millones de personas que la habitan.

Para concluir un deseo ya anticipado en el Acta de la 2ª Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada los días 2 a 4 de octubre de 2019 en Lima (Perú), La Comisión se propone llevar a cabo una estrategia de consolidación de las 100 Reglas de Brasilia (en su versión 2018) para impulsar su consideración como texto internacional vinculante para todos los Poderes Judiciales y la ciudadanía en general. A tal efecto, se propone que las Cien Reglas de Brasilia constituyan un documento de referencia y desarrollo en la aplicación del ODS 16 de la Agenda 2030.

La Comisión de Seguimiento de las Cien Reglas de Brasilia

1. Introducción y contexto

En el año 2002, en el marco de la VII edición de la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, se aprobó en Cancún, la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano”, entre cuyos principios se proclama la protección de los más débiles (las víctimas, integrantes de las poblaciones indígenas, niños, niñas y adolescentes y las personas con discapacidad). Con clara inspiración en estos principios en el seno de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se constituyó un grupo de trabajo con el encargo de elaborar un documento en el que se recogieran los derechos de las víctimas. Fruto de este trabajo, en el que participaron además otras redes iberoamericanas, fue el documento llamado “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” que fue aprobado en la Asamblea Plenaria de la Cumbre que se celebró en Brasilia en marzo 6 de 2008. Otras redes iberoamericanas participaron en la preparación del documento: la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP); la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AI-DEF); la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO); y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA). Se contó en ese proceso con el apoyo y acompañamiento del Programa EUROsociAL en su primera edición.

Las Reglas de Brasilia tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Las Reglas de Brasilia no se limitan a establecer unas bases de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para quienes prestan sus servicios en el sistema judicial. Las Reglas se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, pero también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento. Por ello es necesario una estrategia de comunicación y sensibilización para que todos los poderes públicos, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promuevan reformas legislativas y adopten medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas.

Las Reglas incluyen en su redacción la constitución de una Comisión de Seguimiento entre cuyas finalidades está la de promover “la definición, elaboración, adopción y fortalecimiento de políticas públicas que promuevan el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad”.

En el marco de la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Quito, Ecuador en abril de 2018 se aprobó la actualización de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. En ese marco, la Cumbre

Judicial Iberoamericana es consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia exige una serie de medidas dentro de la competencia del poder judicial. Asimismo, y teniendo en cuenta la importancia de las Reglas para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, se recomienda a todos los poderes públicos que, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promuevan reformas legislativas y adopten medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas. También se hace un llamamiento a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que tengan en cuenta estas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.

La Declaración de San Francisco de Quito de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, recoge expresamente el Compromiso de la Cumbre Judicial y de los países que la integran de integrar en sus proyectos los principios y objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, conscientes de la estrecha relación entre desarrollo, democracia y justicia, y se comprometen a considerar en sus políticas judiciales las metas del objetivo 16 de desarrollo sostenible y así coadyuvar en el marco de sus competencias.

El Programa regional para la cohesión social en América Latina, EUROsociAL en su primera etapa ya apoyó la elaboración e implementación de las Reglas de Brasilia. El objetivo de EUROsociAL es apoyar políticas públicas nacionales, en América Latina, dirigidas a mejorar los niveles de cohesión social, fortaleciendo también las instituciones que las llevan a cabo, mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas.

El Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea ha venido acompañando la implementación de estos principios a dos niveles, regional y nacional:

- I. Regionalmente, con la Cumbre Judicial Iberoamericana en la elaboración de la citada guía comentada y un manual regional para la construcción de políticas públicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.
- II. A nivel nacional, acompañando la implementación de las Reglas de Brasilia en México, Honduras, Panamá, Colombia, Ecuador, Brasil, Perú, Chile, Argentina y Uruguay.

La Unidad Técnica de políticas de Gobernanza Democrática, bajo la responsabilidad de la FIIAPP, F.S.P., desarrolla, entre otras, la Línea de Acción “Acceso a la Justicia”. Tal y como señala el Plan Estratégico del Programa (PEP) EUROsociAL+, la Línea de Acción “Acceso a la Justicia” fue una de las que más impacto generó en la fase anterior del Programa. En la fase actual es una demanda constante y notable por parte de las instituciones del sector, que visualizan en buena medida el valor añadido del Programa en esta materia, aportando conocimiento especializado para la mejor protección de determinados grupos vulnerables.

Tras un proceso de identificación y diálogo se ha definido la acción denominada “Implementación de las Nuevas Reglas de Brasilia a nivel latinoamericano”. Este proceso se ha llevado a cabo entre el Programa EUROsociAL+ y el Consejo General del Poder Judicial de España, en representación de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y los integrantes de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia quienes participaron en todo el proceso².

2. Los miembros de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia que participaron en el proceso fueron: Juan Martínez Moya. Magistrado y Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España. Coordinador de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia; Miguel Alberto Piedecabras. Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación Argentina; Ángela Russo Mainieri de Cedeño. Magistrada del Órgano Judicial de Panamá; María Fernanda Castro. Magistrada del Poder Judicial de Honduras; Betlem Roig Mateo. Letrada del Consejo General del Poder Judicial de España y Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia.

La acción se dirige a difundir, sensibilizar e implantar las nuevas Reglas de Brasilia aprobadas en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial celebrada en Quito, Ecuador a través de tres componentes: 1) Elaboración de una Guía Comentada de las Reglas de Brasilia dirigida a profesionales jurídicos (jueces, fiscales, defensores, etc. de América Latina; 2) Elaboración de una estrategia de difusión y sensibilización de carácter regional sobre las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad; 3) Elaboración de un Manual para la construcción de políticas públicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Por ello se ha previsto contar con una Asesoría especializada cuyo objetivo es apoyar a la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial, en la definición de una estrategia de comunicación y sensibilización de carácter regional sobre las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

De cara al diseño de una estrategia de comunicación y sensibilización de la actualización de las Reglas de Brasilia el documento define las audiencias que serán destinatarias de estas Reglas:

- a) Las responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial.
- b) Integrantes de la Judicatura, Fiscalías, Defensorías Públicas, Procuradurías y demás personal que labore en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país.
- c) Profesionales en abogacía y derecho, así como sus colegios y agrupaciones.
- d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.
- e) Policías y servicios penitenciarios.
- f) Y, con carácter general, los poderes públicos con competencias en administración de justicia, los operadores y operadoras del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Asimismo, las Reglas establecen como audiencias a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación a quienes se les hace un llamamiento para que tengan en cuenta estas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.

También consideran un grupo de interés fundamental a los medios de comunicación y se insta a los poderes públicos a fomentar actividades para dar a conocer y contribuir a configurar actitudes positivas en relación con el contenido de las presentes Reglas.

Los poderes legislativos, como *policy makers*, y las universidades también se han considerado como un grupo de interés estratégico de cara a esta estrategia.

Además, las Reglas subrayan la necesidad de promover su difusión entre los diferentes destinatarios de las mismas. Conocer los derechos que las personas tienen como sujetos de derecho y los mecanismos para reclamar por su tutela es el presupuesto fundamental para ejercerlos. De hecho, el conocimiento de los derechos se trata de un derecho en sí mismo y aun cuando no se encuentre explícitamente reconocido en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, se infiere de su interpretación. Es por tanto fundamental el desarrollo de mecanismos de comunicación de derechos a los colectivos en condición de vulnerabilidad.

Y definen que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnicas-culturales, entre ellas las personas afrodescendientes, así como la victimización, la migración, la condición de refugio

y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de libertad.

Por otro lado, es importante mencionar que este trabajo se inserta en el ámbito internacional, a través del reconocimiento de la necesidad de dar cumplimiento a la Agenda 2030, en particular del objetivo 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”. Metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos y 16.11 Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia y 16.12 Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Adicionalmente, involucra al ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Y al ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Metas 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

2. Objetivo y metodología

La presente asistencia técnica tiene como objetivo principal apoyar a la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial en la definición de una estrategia de comunicación y sensibilización de carácter regional sobre las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

A continuación, se detallan algunos preceptos que desarrollará la misma y actividades que se llevarán a cabo para su diseño:

- La presente Asistencia Técnica conlleva un trabajo de complementariedad y colaboración permanente con el equipo técnico que fue designado la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial y la Unidad de Gobernanza Democrática del Programa EURO-sociAL+.
- Se ha realizado un trabajo documental sobre las Reglas de Brasilia, sus objetivos, alcance y repercusión en estos diez años y sobre las causas que motivan su actualización. Se han realizado además numerosas entrevistas con expertos en la materia y representantes de los Poderes Judiciales, Defensorías Públicas, Fiscalía, Abogacía, Ministerios de Justicia y Policía con una amplia representación regional (ANEXO I).
- La estrategia contempla un argumentario que es un documento en formato de pregunta-respuesta que aborda los mensajes claves en torno a las Reglas de Brasilia y su actualización. Se ha elaborado en un lenguaje positivo e informal, comprensible para la ciudadanía. El argumentario puede acompañar a memorias, trípticos, notas de prensa y utilizarse para actualizar los contenidos de las webs de las instituciones del sector Justicia u otros organismos del Estado competentes en el área. Los argumentarios son muy útiles para periodistas y también puede serlo para los portavoces de las instituciones del sistema de justicia.
- El argumentario pone en valor el aporte de las Reglas de Brasilia a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Asimismo, incluye preguntas clave como: ¿Qué son las Reglas de Brasilia?, ¿cuáles son los principales cambios tras su actualización?, entre otras cuestiones.
- Se ha realizado un levantamiento de información acerca de buenas prácticas de comunicación realizadas para dar a conocer a nivel regional las Reglas de Brasilia en estos diez años por parte de los poderes judiciales de la región. Este levantamiento se realizó mediante un cuestionario que fue distribuido por la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial. El objetivo fue recabar información acerca de experiencias que puedan ser replicadas y nuevas oportunidades de mejora. Así el presente documento recoge las opiniones y experiencias de los siguientes países que remitieron el formulario:

- Argentina
- Bolivia
- Costa Rica
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Perú
- Honduras
- Nicaragua
- México
- Panamá
- Portugal
- Paraguay
- República Dominicana

De este formulario, además de recabar información para el análisis, se han destacado algunas buenas prácticas que son algunos ejemplos que pueden llamar a la reflexión hacia el conjunto de países.

- A través este breve cuestionario (ANEXO II) se tomó contacto con los responsables de comunicación de los Poderes Judiciales de la región los cuales son una “piedra angular”. Sin ellas no es posible trasladar a la opinión pública la labor que desarrollan los jueces ni cumplir con el compromiso de transparencia. Y ellos junto con las comisiones de acceso a la justicia, creadas a instancias de las RDB, están llamados a ser los principales actores de implementación de esta estrategia para lo cual es necesario un acercamiento.
- Uno de los objetivos de la estrategia es mostrar no solo a jueces sino también a defensores públicos, fiscales, abogados y otros operadores del sistema de justicia el valor de las Reglas de Brasilia para su función. Por ello se han mantenido entrevistas con representantes de las principales redes: Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) y UIBA (Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA).
- Se han analizado cuáles son los canales de comunicación de la Cumbre Judicial Iberoamericana —como su página web, redes sociales y la “Plataforma de apoyo sobre los derechos de personas en situación de vulnerabilidad”— y de qué forma pueden utilizarse para dar a conocer la actualización de las Reglas de Brasilia. Se han realizado propuestas para poder realizar una correcta comunicación de la actualización de la Reglas de Brasilia a nivel regional a través de las redes sociales.
- Se llevó a cabo del 15 al 19 de abril de 2019 en Chile un taller participativo para recabar insumos para la elaboración de la estrategia de comunicación de las Reglas de Brasilia. En el taller en el que se contó con la colaboración de la Defensa Penal Pública, participaron responsables de comunicación y cooperación internacional del Poder Judicial, Defensa Penal Pública, Ministerio Público/Fiscalía Nacional, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Gendarmería, jueces, defensores y fiscales. De esta forma se ha podido analizar cuáles son los principales mensajes a comunicar, obstáculos y posibles acciones de comunicación y productos que se visualizan en lo nacional y son extensibles a nivel regional.

- En el transcurso del taller se analizaron cuáles son los principales obstáculos que se han encontrado para la comunicación de las Reglas de Brasilia en esta década con cada audiencia identificada para poder definir para cada una de ellas mensajes clave y actividades de comunicación y sensibilización.
- La estrategia de comunicación y sensibilización también recoge una propuesta de actividades y productos de comunicación que pueden desarrollarse en posteriores campañas de comunicación bien a nivel nacional o regional por la Cumbre Judicial Iberoamericana, los poderes judiciales de la región, defensorías, fiscalías o incluso por organizaciones de la sociedad civil. Es importante subrayar que las acciones de comunicación deben pasar ciertos filtros y modificaciones que permitan un ajuste óptimo a la realidad de cada país.
- Con el apoyo del Programa EUROsociAL+ y gracias a la labor de coordinación ofrecida por la Defensa Pública Penal de Chile se ha realizado un vídeo de sensibilización sobre las Reglas de Brasilia actualizadas tomando como ejemplo la sentencia del caso de Lorenza Cayuhan. Para la elaboración del video divulgativo se ha tenido en cuenta como objetivo mostrar cómo pueden ser útiles las Reglas de Brasilia para personas en condición de vulnerabilidad. La protagonista tiene como principal característica el pertenecer a un nivel socio-económico bajo, indígena, privada de libertad y embarazada. Para la elección de la protagonista se realizó un trabajo de observación y entrevistas con diferentes expertos y candidatos para determinar cuál podría resultar como mejor opción. Para las entrevistas se utilizó el instrumento “historia de vida” como técnica etnográfica de acercamiento a la realidad social. También se incorporan referencias a la Agenda 2030 y los ODS.
- Como marco teórico de la presente asistencia técnica se han tenido en cuenta, entre otros, los documentos generados por la Cumbre Judicial Iberoamericana, EUROsociAL+ y AIDEF, así como otros documentos que se han considerado de referencia (ONU, ILANUD).

3. Marco conceptual de las Reglas de Brasilia: acceso a la justicia y vulnerabilidad

De las obligaciones derivadas del derecho internacional está el establecer instrumentos legales y procesales que permitan hacer efectivos los derechos reconocidos. Es entonces cuando el acceso a la justicia pasa a convertirse en un deber del Estado y ha de definirse como un servicio público. Un deber que se enmarca en acortar la brecha existente entre la norma y la realidad.

El acceso a la justicia, como derecho humano ha sido definido por la Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentas y Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o la Magistratura “como el derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial”³. Por ello en la actualidad, uno de los principales retos que tienen los sistemas de administración de justicia es brindar la respuesta adecuada a las exigencias de la sociedad, que no es más que el incremento de la efectividad del derecho de acceso al servicio, es decir, a la justicia como tal.

El concepto jurisprudencial del derecho al acceso a la justicia y otros recogidos en las Reglas de Brasilia se encuentran reconocidos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la que sus artículos 8 —referente a las garantías judiciales— y el 25 —sobre protección judicial— que estipulan de manera conjunta la protección este derecho.⁴

También la obligación de no discriminación alguna de se encuentra establecida en el artículo 3 del Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es abundante sobre el tema del acceso a la justicia, por ejemplo, para los pueblos indígenas, comprendiendo la no discriminación al acceso a la justicia nacional como titulares de derechos colectivos, y reconocimiento de los derechos individuales de los indígenas, aspecto importante para las reparaciones o reconocimiento de su “personalidad jurídica”.

3. Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008. Declaración de Brasilia, p. 49. Brasil.

4. Islas-Colín, Alfredo y Díaz-Alvarado, Alejandra, 2016. “El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial”. *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 14, pp. 47-60.

Solo como mención en otros preceptos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 14 y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales se encuentra en el artículo 6 el derecho de acceso a la Justicia.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación a la cuestión de los derechos sociales ya indicó que todos los Estados tienen una obligación respecto al acceso a la justicia no sólo negativa, en el sentido de no impedir disfrutar de recursos judiciales, sino también de carácter positivo, en el sentido, de organizar el aparato institucional de tal modo que todas las personas puedan acceder a estos recursos.

Para que este objetivo se cumpla es necesario que existan determinadas capacidades estatales que tengan por finalidad remover obstáculos estructurales, tales como; la existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales para la protección de los derechos sociales organizados por el Estado; la existencia y disponibilidad de servicios jurídicos gratuitos organizados por actores no estatales; patrocinio por parte de servicios legales públicos de reclamos de derechos sociales; organizar planes o políticas para remover obstáculos financieros, materiales o culturales que impidan el acceso a los tribunales; agencias estatales encargadas de producir información, diagnósticos y políticas de acceso a la justicia; oficinas públicas que presten servicios de mediación o conciliación para resolver cuestiones sobre derechos sociales en todo el territorio; estructuras y competencias del sistema de administración de justicia para derechos sociales; existencia de tribunales agrarios y para conflictos de tierras indígenas; incorporación por parte de los tribunales sociales de reglas procesales especiales que impliquen los principios de impulso de oficio; peritos oficiales, gratuidad, informalidad, mediación y conciliación.

Y respecto a los obstáculos en el proceso, las capacidades estatales tienen que versar sobre: cobertura territorial y población alcanzada por los programas y servicios de acceso a la justicia; accesibilidad física y cobertura poblacional del sistema de patrocinio jurídico organizado por el Estado o de servicios legales públicos y de las oficinas públicas de mediación; programas de capacitación en derechos sociales para abogados de servicios jurídicos gratuitos y defensores oficiales; cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas minoritarias y de minorías étnicas; y la existencia de instancias de coordinación entre el Estado y las provincias en materia de acceso a la justicia.⁵

Otro de los conceptos fundamentales consagrados por las Reglas de Brasilia es el estado o condición de vulnerabilidad entendida como el resultado de procesos económicos y sociales que a lo largo de los últimos siglos transformaron las desigualdades socioeconómicas padecidas por los distintos grupos o clases en procesos de sometimiento o subyugación, que en su máxima expresión se han convertido en exclusión. Como resultado de este fenómeno, muchas personas quedaron en una zona de penumbra, entre el derecho de la seguridad social y el derecho penal, como destinatarios de políticas de asistencia, y a la vez, de políticas criminales.

Podemos visualizar el impacto de las Reglas de Brasilia en a las personas en situación de calle (acceso a los derechos básicos), personas con enfermedad mental, asuntos de familia, consumidores, personas con discapacidad, personas ancianas en materia previsional etc. Pero merece la pena destacar el impacto de vulnerabilidad en el acceso a la justicia penal. Diversos factores estructurales y sociales, entre ellos la discriminación, hacen que las personas que viven en la pobreza entren en contacto con el sistema de justicia penal, con una frecuencia desproporcionadamente alta, y que tropiecen también con obstáculos considerables para salir del sistema.”⁶

5. Martínez Moya, Juan, 2019. Ponencia “Las cien Reglas de Brasilia”, Cartagena de Indias.

6. Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. 2012. Los Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf

Mención especial merece la Regla 11 ya que de una forma amplia considera en condición de vulnerabilidad “aquella víctima que por el resultado de la infracción del ordenamiento jurídico, tenga una relevante limitación para prevenir, evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de dicha infracción o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización”.

Por tanto, tal y como apuntan las Reglas “la vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción”.

4. Las Reglas de Brasilia como instrumento de implementación de los ODS y del cumplimiento de la agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incorporados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fueron aprobados el 25 de septiembre de 2015 por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas pretenden hacer realidad los derechos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Las personas, los seres humanos y la realización de la dignidad humana son los ejes principales de los ODS y entre otros el afianzamiento de la Paz, propiciando sociedades pacíficas, justas e inclusivas que estén libres de temor y la violencia. No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible. Se entiende el concepto Desarrollo Sostenible como el desafío de las generaciones actuales de disfrutar y sobrevivir de manera adecuada y razonable en el planeta, sin afectar la supervivencia de generaciones posteriores.

En consonancia con las Reglas de Brasilia, los ODS aspiran a un mundo en el que “sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida. (...) Un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables”.

En general todos los operadores de Justicia, y en particular los Poderes Judiciales, en su misión de garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin ningún tipo de discriminación, son llamados a tener un rol fundamental en la realización de los 17 Objetivos y 169 metas, en cuanto garante de la vigencia de los Derechos Humanos y de la Constitución en los respectivos países. Resulta evidente que, sin sistemas de justicia accesibles para todas las personas, especialmente los colectivos más vulnerables no hay Estado de Derecho posible. Sin Estado de Derecho se vulnera la dignidad de los seres humanos, sus libertades y la realización como sujetos de derechos.

En concreto los sistemas judiciales de los 23 países iberoamericanos, que abarcan a unos 608 millones de personas, deben estar alineados a los ODS para ofrecer un servicio público de acuerdo a las necesidades y especificidades de las personas, orientado al desarrollo sostenible, la construcción de la paz y las aspiraciones de una democracia inclusiva.

La Declaración de San Francisco de Quito de la Cumbre Judicial Iberoamericana (20 de abril de 2018) recoge expresamente el compromiso de la Cumbre Judicial y de los países que la integran de incorporar en sus proyectos los principios y objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, conscientes de la estrecha relación entre desarrollo, democracia y justicia. En la Declaración de Quito (abril, 2018) de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en concreto se insta a los sistemas judiciales iberoamericanos a tomar en consideración e incorporar las metas del Objetivo 16 en la generación de políticas públicas; y se compromete a propiciar la incorporación de los ODS en los instrumentos de planificación y programación, orientada a mejorar el acceso a la justicia de todas las personas.

También en el convenio firmado entre la Secretaría Permanente de Cumbre Judicial Iberoamericana y UNESCO en 2016⁷ se llega a un acuerdo en base a los intereses comunes de ambas organizaciones en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicho documento, en consonancia con las Reglas de Brasilia, afirma: “Reafirmamos la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de otros instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional. Ponemos de relieve que, de conformidad con las Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados, tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política y de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquiera otra condición”.

En la Agenda 2030 son tres las metas más relevantes para la Justicia: en primer lugar, “promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos” (ODS 16.3); en segundo lugar, contar con instituciones que sean eficaces y transparentes que rindan cuentas (ODS 16.6), fortaleciéndolas mediante la cooperación internacional (ODS 16.1); y, en tercer lugar, proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (ODS 16.10), promoviendo y aplicando leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible (ODS 16.b).

En el Anexo III y IV se analiza la relación entre el ODS y el acceso a la Justicia.

7. www.poderjudicial.gub.uy/contenidos/download/490/1883/19.html

Impactos de las Reglas de Brasilia en los ODS

| Objetivo | Meta | Indicador |
|---|---|---|
| <p>ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p> | <p>16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.</p> | <p>16.3.1 Proporción de las víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que notificaron su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente</p> <p>16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por los Principios de París</p> <p>16.b.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p> |
| <p>ODS 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> | <p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p> | <p>Indicador 5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo</p> <p>5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, desglosada por la forma de violencia y por edad</p> <p>5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por edad y lugar del hecho</p> <p>5.c.1 Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin</p> |
| <p>ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.</p> | <p>10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto</p> | <p>10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad</p> <p>10.3.1 Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los 12 meses anteriores por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</p> |

5. El aporte de las Reglas de Brasilia a la ciudadanía

Tras once de años de aplicación de las Reglas de Brasilia es pertinente la puesta en valor de su aplicación para poder responder a una de las preguntas claves en lo que se refiere a esta estrategia de comunicación y sensibilización; ¿cómo las Reglas de Brasilia han contribuido a mejorar la vida de la ciudadanía iberoamericana?

Según los resultados de la evaluación de las Reglas de Brasilia que ILANUD realizó entre 2011 y 2014 se pueden derivar las siguientes conclusiones⁸:

La mayoría de las 17 Cortes Supremas latinoamericanas se han adherido a las Reglas de Brasilia. Estas adhesiones otorgan una especial relevancia a este instrumento de políticas públicas tomando en cuenta que en la mayoría de los países el concepto de vulnerabilidad, tanto en el ámbito legislativo como en el de políticas, sigue siendo una noción ambigua y abstracta.

La mayoría de las Cortes de la región, han dictado políticas institucionales de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad e incluso, en algunos casos han creado instancias encargadas de la ejecución de estas políticas, lo cual no necesariamente determina el éxito de estas políticas, pero sí pueden ser considerados pasos en términos de avanzar hacia un enfoque más transversal.

Igualmente, la mayoría de las Cortes de la región cuenta con algún trato preferencial en general a favor de algunas poblaciones en condición de vulnerabilidad, así como con diversos mecanismos implementados para favorecer la comprensión de las actuaciones judiciales.

En todos los países consultados se han realizado actuaciones inspiradas en las Reglas de Brasilia:

- Se han creado distintivos en archivos para dar prioridad a casos en los que estaban implicadas personas en condición de vulnerabilidad.
- Se han instaurado cámaras Gesell para las declaraciones de los niños, niñas y adolescentes.
- Se han generado ayudas económicas para el traslado de personas en situación de pobreza.
- Se han creado unidades específicas para la atención de los casos de mujeres víctimas de violencia de género.
- Se han aprobado protocolos para juzgar con perspectiva de género, para población LGTBI, para personas con discapacidad.
- Se han creado servicios itinerantes de Justicia.
- Se han impreso y distribuido cartillas con lenguaje simplificado.
- Se han generado directrices institucionales para promover un lenguaje comprensible y sencillo.

8. Conclusiones de la entrevista a Adriana Lander y documentación proporcionada por la experta.

- Se ha fomentado la participación de intérpretes y traductores en diferentes actuaciones judiciales.
- Se han generado información en sistema de escritura Braille.
- Se han creado equipos multidisciplinarios en el desarrollo de ciertas actuaciones judiciales.
- Se han atenuado las penas por considerar que la condición de vulnerabilidad de una persona le ha situado en situación de riesgo de delinquir, ha sido coaccionada o no ha conocimiento de la consecuencia de sus actos (ej. mujeres mulas de drogas, personas analfabetas que compran pasaportes falsos).
- Se han creado publicaciones de las RDB (México, Perú, Panamá, Costa Rica, Chile) y publicado en la mayoría de las webs de los poderes judiciales de la región.

Así, las Reglas de Brasilia han acercado la justicia a la ciudadanía. En toda la región encontramos programas de acceso a la justicia que acercan los servicios a la ciudadanía en condición de vulnerabilidad. Programas como las ferias de Justicia de Perú, el programa Acceder del Ministerio de Justicia y la Defensa Pública de Argentina, las Ferias Judiciales de Bolivia, Casas de Justicia, entre muchos otros.

Podemos afirmar que las Reglas de Brasilia son parcialmente conocidas y los poderes judiciales, en los cargos más altos, se han apropiado de las mismas y del enfoque diferencial. Su principal aporte es la visibilización de la necesidad de enfocar los esfuerzos en las políticas de acceso a la justicia que han sido una prioridad regional. Tanto es así que por ese motivo cuenta con una comisión específica permanente en Cumbre Judicial Iberoamericana.

Gracias a las Reglas de Brasilia los operadores de Justicia han tenido en cuenta las características específicas de los grupos vulnerables cuando se relacionan con la justicia cuando antes se tenían en cuenta de una manera más voluntarista que dependía de si el operador tenía sensibilidad hacia el colectivo. Ello responde al impulso brindado por Cumbre Judicial Iberoamericana que ha permitido situarse ante el desafío de una nueva etapa y el cambio de la “cultura organizacional” en relación al acceso a la Justicia. Ello se está manifestando con estrategias de carácter obligatorio para todos los operadores del sistema, por ejemplo las leyes que establecen la formación obligatoria en materia de género, los protocolos obligatorios para las víctimas de delitos, o la instauración de los equipos multidisciplinarios obligatorios en los procesos de familia impulsados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina.

Además, parte de su potencial radica en que pueden ser aplicadas a casi cualquier proceso pues en la mayoría concurre algún elemento de vulnerabilidad.

Las Defensorías Públicas han hecho una especial acogida de las RDB en su faceta de aplicación porque su rol está más vinculado a la defensa de los intereses de las personas en condición de vulnerabilidad. La mayoría de los defensores y defensoras conocen toda la legislación que tiene que ver con Derechos Humanos, forma parte de su cotidianidad y la mayoría de la población en la región está asistida por ellos y ellas. El Poder Judicial tiene un amplio conocimiento sobre las RDB pero según la información recogida depende de los esfuerzos que se hayan podido realizar en los países. Donde se ha constatado mayor desconocimiento es en Fiscalías/Ministerios Públicos, Abogacía, y sociedad civil organizada.

6. Argumentario

¿Qué son las Reglas de Brasilia?

Las Reglas de Brasilia conforman un total de 100 normas cuya finalidad es la de garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para ello establece un conjunto de políticas y medidas que les permitan y aseguren el pleno reconocimiento y disfrute de los Derechos Humanos en todos los sistemas judiciales iberoamericanos. Su marco de aplicación son los sistemas judiciales de los 23 países iberoamericanos que abarcan a aproximadamente 608 millones de personas.

Las Reglas de Brasilia tienen una relevancia institucional incuestionable. Fueron aprobadas en la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (que integra a veintitrés Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana) que tuvo lugar en Brasilia en 2008.

Recogen los esfuerzos y discusiones de las principales redes iberoamericanas de operadores y servidores del sistema judicial, como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana de Ombudsman y la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados y los principios de la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano”.

¿Por qué se crean las Reglas de Brasilia?

Las Reglas de Brasilia fueron elaboradas por Cumbre Judicial Iberoamericana en 2008 como consecuencia de una necesidad regional, orientada a garantizar el acceso a la justicia de personas en condiciones estructurales de vulnerabilidad, dada por diversos factores. Toman como premisa que no basta con el reconocimiento formal de un derecho por parte del Estado si su titular no puede acceder de forma efectiva a su tutela y establecen la necesidad de que el sistema judicial se configure como un instrumento para la defensa de las personas más vulnerables. Aunque el problema de la efectividad del derecho —y especialmente de algunos derechos, como los sociales económicos y culturales— afecta con carácter general a toda la ciudadanía, las dificultades son mayores cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad. Este es el motivo central que da nacimiento a las Reglas y define, por lo tanto, su objetivo primordial de actuación. En términos generales, podríamos decir que las Reglas fueron confeccionadas con el propósito de vencer, eliminar o mitigar dichos condicionamientos en el acceso a la justicia.

Ahora bien, las Reglas de Brasilia no se limitan a establecer una base para reflexionar en términos generales sobre la problemática en torno al acceso a la justicia, sino que establecen recomendaciones concretas tanto para las instituciones que forman parte del sistema de justicia, como así también para las personas que prestan servicios en él.

¿Quiénes son las personas beneficiarias de las Reglas de Brasilia?

Las personas beneficiarias hacia quienes van dirigidas las Reglas de Brasilia no han sido definidas de forma cerrada, por tener en cuenta que no son en sí personas vulnerables, sino que enumera una serie de factores que pueden constituir causas de vulnerabilidad, sin excluir cualquier otra que se pueda presentar en cada país.

Así establece que los beneficiarios de las mismas son quienes, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, en el texto se enumeran algunas causas que, entre otras, pueden determinar vulnerabilidad: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas, a otras diversidades étnicas-culturales, entre ellas las personas afrodescendientes, así como la victimización, la migración, la condición de refugio y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual e identidad de género y la privación de libertad.

Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada por circunstancias diversas, para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Una de las causas de vulnerabilidad más destacada es la pobreza económica. Aquellas personas que viven en una situación de pobreza tienen más dificultad que el resto de personas para obtener la satisfacción de sus necesidades jurídicas. Cuando las necesidades básicas no están cubiertas el nivel de insatisfacción en relación a sus necesidades jurídicas es mayor. La pobreza es un eje transversal que se interrelaciona con las demás condiciones de vulnerabilidad y cuando concurre con otra u otras condiciones de vulnerabilidad se genera una situación de extrema de necesidad.

Por ello las Reglas de Brasilia conciencian a todos los operadores de justicia sobre el hecho de que pueden concurrir dos o más condiciones de vulnerabilidad en una misma persona y en ese caso es necesario priorizar las actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia en estos supuestos.

Las condiciones de vulnerabilidad juegan un papel preponderante al momento de juzgar si una persona tenía conocimiento real del riesgo que ocasionaba su conducta o si, por el contrario, se encontraba bajo ciertas circunstancias que impedían tal discernimiento.

¿Quiénes deben aplicar las Reglas de Brasilia y cómo?

La finalidad de estas Reglas consiste en establecer unas bases de reflexión y unas líneas de actuación que tengan como destinatarios, en primer lugar, a los poderes públicos, para que promuevan el desarrollo de políticas públicas que garanticen dicho acceso; y, por otro lado, a todos los servidores y operadores del sistema de justicia, para que otorguen a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares: integrantes de la judicatura, fiscalía, defensoría pública, procuraduría y demás personal que laboren en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país; profesionales de la abogacía y Derecho, así como los Colegios y Agrupaciones de Abogados; las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman; policías y servicios penitenciarios; y, con carácter general, los poderes públicos con competencias en administración de justicia, los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

¿Cuál es el contenido específico de las Reglas de Brasilia?

El documento se inicia con un capítulo que, tras concretar su finalidad, define tanto sus beneficiarios como sus destinatarios.

El siguiente capítulo contiene una serie de reglas aplicables a aquellas personas en condición de vulnerabilidad que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos.

Posteriormente contiene aquellas reglas que resultan de aplicación a cualquier persona en condición de vulnerabilidad que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición.

Las Reglas recogen, entre otros lineamientos o directrices:

- Promoción de una asistencia legal y defensa pública de calidad y especializada, así como gratuita cuando la persona se encuentre en la imposibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones y a personas menores de edad cuya madre sea víctima de violencia de género o doméstica.
- Asistencia gratuita de una persona intérprete o traductora en determinados supuestos.
- Contemplan la necesidad de revisar las reglas de procedimiento para facilitar el acceso a las personas en condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, en lo que se refiere a las medidas procesales relativas a la tramitación donde deberían revisarse, por ejemplo, las tasas judiciales, los peritajes e informes profesionales.
- Subraya la necesidad de revisar los requisitos exigidos para la práctica de los actos procesales, como, por ejemplo, revisar la obligación de estar presente cuando se trate de traslados costosos o complejos por las relaciones laborales de la persona implicada y puedan existir medios alternativos.
- Promueve la oralidad y favorece la agilidad en la tramitación de los procesos especialmente en algunas materias como, por ejemplo, alimentos, manutención, régimen de visitas, vivienda o necesidades básicas.
- Estímulo de las formas alternativas de resolución de conflictos.
- Promoción de actuaciones destinadas a proporcionar una información básica sobre los derechos (cultura jurídica).
- Impulso de los sistemas de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas, afro descendientes o pertenecientes a otras diversidades étnicas y culturales, para propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal y los medios de administración de justicia tradicional de estas comunidades, basada en el respeto mutuo y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
- Información sobre los aspectos relevantes de la intervención en el proceso (contenido, tiempo y forma de la información).
- Destaca la necesidad de mejorar la comprensión del acto judicial, reduciendo las dificultades de comunicación, tanto en actuaciones orales como en resoluciones escritas.
- Establece las condiciones de la comparecencia en dependencias judiciales (asistencia, información, así como reglas sobre el lugar, el tiempo y la forma).
- Destaca la necesidad de protección de la intimidad (reserva de actuaciones, toma y difusión de imágenes, protección de datos personales especialmente cuando se encuentran en soporte digital).

El último capítulo contempla una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de estas Reglas, de tal manera que puedan contribuir de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Establece además el desarrollo de actuaciones destinadas a la sensibilización y formación de profesionales del ámbito de la justicia, así como a la realización de investigaciones y estudios en la materia; el aprovechamiento de las posibilidades que ofrezcan las nuevas tecnologías; la elaboración de Manuales de buenas prácticas sectoriales y de un catálogo de instrumentos internacionales; así como la constitución de una Comisión de Seguimiento.

¿Cómo ha mejorado la vida de la ciudadanía las Reglas de Brasilia?

Su objetivo principal es garantizar a todas las personas, indistintamente de su condición, un efectivo acceso a la justicia. Busca identificar y reivindicar los derechos de estas poblaciones en condición de vulnerabilidad para que la justicia sea un servicio público accesible, digno y de calidad, sin ningún tipo de discriminación y que respete la diversidad.

Con las Reglas de Brasilia los poderes judiciales de Iberoamérica y todas las instituciones del sistema judicial asumen un compromiso institucional de definir y ejecutar políticas orientadas a eliminar la inequidad y desigualdad en el acceso a la justicia.

¿Por qué se han actualizado las Reglas de Brasilia y cuáles son los aspectos fundamentales de su actualización?

En 2016 y tras ocho años tras la aprobación de las Reglas de Brasilia, la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana se comprometió a preparar un nuevo texto para definir nuevos conceptos jurídicos y clarificar algunos existentes. Tras dos años de trabajo de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, el nuevo texto se aprobó en el marco de la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en 2018 en Ecuador y afecta a 73 de sus 100 reglas. Su actualización ha consistido en:

- Garantizar un lenguaje más inclusivo.
- Ampliaciones conceptuales y mejoras de estilo y lenguaje jurídico más directo.
- Definir nuevos conceptos jurídicos y clarificando otros ya existentes.
- Dotar a las reglas de mayor flexibilidad normativa con el fin de adaptarse a las circunstancias de cada país.
- Ampliación de derechos y beneficiarios de las reglas. Se incluyen diversidades étnicas-culturales (como las personas afro descendientes), la condición de refugio y migración, la orientación sexual e identidad de género (colectivo LGTBI).
- Adaptar las Reglas a las convenciones internacionales, especialmente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Hacen énfasis en la necesidad de aprovechar de las posibilidades que ofrezca el progreso tecnológico para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

¿Qué nuevos conceptos se han introducido?

- Regla 3: la condición de vulnerabilidad, en su cláusula general, incluye nuevos a grupos y capacidades. “Una persona o grupo de personas se encuentran en condición de vulnerabilidad, cuando su capacidad para prevenir, resistir o sobreponerse a un impacto que les sitúe en situación de riesgo, no está desarrollada o se encuentra limitada, por circunstancias diversas, para

ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”.

- Regla 7: redefine el concepto de discapacidad más acorde con los términos de las convenciones internacionales, interamericana y sobre los derechos de las personas con discapacidad. Conceptos de perdurabilidad en la discapacidad. “Se entiende por discapacidad la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, psicosociales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y cualquier tipo de barreras de su entorno que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. A los efectos de estas reglas, también se encuentran en situación de discapacidad aquellas personas que de manera temporal presenten tales deficiencias que les limiten o impidan el acceso a la justicia en igual de condiciones con las demás”.
- Regla 10: concepto amplio de víctima. “A los efectos de estas Reglas, se considera víctima en sentido amplio toda persona física o grupo de personas que hayan sufrido un daño ocasionado por una infracción del ordenamiento jurídico, incluido tanto la lesión física o psíquica, daños emocionales, sufrimiento moral y el perjuicio económico”.
- Regla 19. Redefine el concepto de violencia contra la mujer. “Se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado la muerte, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o afectación patrimonial a la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en el ámbito público como en el privado”.
- Regla 32: Nueva redacción del derecho al intérprete que contempla nuevos contenidos. “Se garantizará la asistencia gratuita de una persona intérprete o traductora cuando quien hubiese de ser interrogada o debiera prestar alguna declaración incluso como testigo, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución o documento, no conozca, no hable o no entienda el idioma utilizado en la actuación judicial respectiva. Este derecho será también aplicable a las personas con limitaciones auditivas o de expresión oral”.

¿Qué nuevas acciones contemplan la actualización de las Reglas de Brasilia?

- Visibilidad en las reglas y elevación a categoría propia de nuevos factores de vulnerabilidad (regla 4). Se incluyen diversidades étnicas-culturales, la condición de refugio, la orientación sexual e identidad de género.
- Inclusión del interés de la persona menor de edad (regla 5).
- Profundiza en los factores de vulnerabilidad del envejecimiento (regla 6).
- Amplía los derechos en materia de tratamiento de discapacidad (regla 8).
- Incluye como factor de vulnerabilidad el idioma en pueblos indígenas (regla 9).
- Concretar medidas que faciliten el acceso a la justicia en casos de pobreza (regla 16). Se incluyen medidas destinadas a la asignación de ayudas económicas para cubrir costes de desplazamiento, hospedaje y alimentación, a aquellas encaminadas a lograr la comprensión del objeto y alcance de las actuaciones judiciales y las destinadas a establecer un sistema de asistencia jurídica gratuita.
- Incluye el derecho a la información de actuaciones judiciales para personas con discapacidad conforme a la Convención de Derechos de las personas con discapacidad (regla 53).
- Adapta las notificaciones a las personas con discapacidad (Regla 59). “Se garantizará que el instrumento de notificación vaya acompañado de un documento en formato accesible, según la condición de discapacidad conforme a los avances tecnológicos que ordenen idónea y comprensiblemente la comunicación a la persona destinataria”.
- Es contundente en la prohibición de datos de carácter personal (Regla 83 y 84).

- Incluye mayor participación de las autoridades federales, regionales, locales centrales, de las entidades de gobierno autonómico y regional (Regla 88).

¿Qué impacto tiene las Reglas de Brasilia en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030?

En general todos los operadores de Justicia, y en particular los Poderes Judiciales, en su misión de garantizar el acceso a la justicia a todas las personas sin ningún tipo de discriminación, son llamados a tener un rol fundamental en la realización de los 17 Objetivos y 169 metas, en cuanto garante de la vigencia de los Derechos Humanos y de la Constitución en los respectivos países. Resulta evidente que, sin sistemas de justicia accesibles para todas las personas, especialmente los colectivos más vulnerables no hay Estado de Derecho posible. Sin Estado de Derecho se vulnera la dignidad de los seres humanos, sus libertades y la realización como sujetos de derechos.

En concreto los sistemas judiciales de los 23 países iberoamericanos, que abarcan a unos 608 millones de personas, deben estar alineados a los ODS para ofrecer un servicio público de acuerdo a las necesidades y especificidades de las personas, orientado al desarrollo sostenible, la construcción de la paz y las aspiraciones de una democracia inclusiva.

El Objetivo 16 tiene directa relación con los sistemas judiciales y ha sido identificado una herramienta imprescindible para hacer efectivos otros Objetivos y Metas.

La Agenda 2030 reconoce la necesidad de consolidar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que proporcionen acceso igualitario a la justicia y que se basen en el respeto de los derechos humanos en un estado de derecho eficaz y en una buena gobernanza a todos niveles, así como en instituciones transparentes, eficaces y responsables.

Concretamente la aplicación efectiva de las Reglas de Brasilia puede contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

16.3. Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

16.b. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

7. Principales recomendaciones para una estrategia de comunicación y sensibilización de las RDB actualizadas

7.1. Institucionalización, clave para la aplicación y comunicación

La principal clave para que las RDB actualizadas sean conocidas y aplicadas es su institucionalización. Cuanto mayor ha sido la institucionalización de las mismas mayor ha sido su conocimiento y aplicación por todos los operadores judiciales y mayores han sido los progresos del país en acceso a la Justicia.

Todas las autoridades consultadas consideran necesaria la creación de una comisión específica, dentro del Poder Judicial que se encargue de las capacitaciones, de la divulgación y sobre todo del seguimiento a la aplicación de las mismas, es decir, que se vele porque jueces y magistrados, cumplan íntegramente con las Reglas.

Pero además es necesario realizar una coordinación interinstitucional entre todos los actores del sistema (Poder Judicial, Defensorías, Fiscalías, Abogacía, Ministerios de Justicia, sistema penitenciario, etc.) con el compromiso de que las Reglas sean difundidas entre todos sus miembros y que sea material de formación de las escuelas de cada uno de ellos.

Lo óptimo no es que se quede en sólo una declaración institucional, sino que el Estado cree una estructura para implementación de las RDB, una estructura institucional con más o menos formalización, desde una secretaria hasta un foro, que opere de forma estable, como lo han hecho en Perú y Costa Rica. Así lo establecen las Reglas 86 y 87.

(86) Se implementará un foro permanente para el cumplimiento de las presentes reglas en el que también puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.

(87) Se destaca la importancia de que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes del Estado en la mejora del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, a través de estrategias concretas de cooperación interinstitucional.

La institucionalización de las Reglas fomenta que se establezcan mayor número de actividades de capacitación, comunicación y sensibilización con recursos y personal asignados para las mismas.

Perú: Institucionalización al máximo nivel de las RDB

En 2010 el Poder Judicial de Perú realizó la adhesión a las Reglas de Brasilia y la aprobación de la Carta de Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano por la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Posteriormente se aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad - Poder Judicial 2016-2021, que cuenta con 11 ejes de trabajo y 50 objetivos y metas.

En este contexto se creó la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Programa Nacional Justicia en tu Comunidad compuesta por magistradas y magistrados que integran el programa nacional y comisiones distritales en 34 Cortes Superiores de Justicia del país, además de haberse asignado un presupuesto específico para la ejecución del plan de trabajo cada año. De esta forma se pretenden romper las barreras procedimentales y ajustarlas a las diferentes zonas del país a los diferentes colectivos en condición de vulnerabilidad.

El haber aprobado protocolos sobre atención judicial para personas en condición de vulnerabilidad, por resoluciones administrativas del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, especialmente, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adolescentes en conflicto con la ley penal.

Actualmente se está a la espera de la aprobación por parte del Congreso de la República de la ley que reconoce de interés público las Reglas de Brasilia ante la necesidad detectada por el Poder Judicial peruano de que “la norma tenga rango legal”. El proyecto para elevar a rango de ley las 100 reglas de Brasilia ha sido aprobado por Comisión de Mujer y Familia en el Congreso y ha sido considerado de interés nacional. El objetivo es que el Estado pueda trabajar de forma permanente y coordinada.

Tal y como informa el Poder Judicial peruano está institucionalización al máximo nivel de las RDB ha permitido la promoción de la cultura jurídica ciudadana que ha llegado a más de 3 millones de peruanos en los últimos 3 años mediante la oferta de servicios de orientación legal y sobre la labor jurisdiccional a través de ferias, servicios Justicia Itinerante y la labora orientadoras judiciales comunitarias.

7.2. El poder del discurso de cohesión social de las Reglas de Brasilia

Uno de los obstáculos, pero también de las oportunidades que plantea las Reglas de Brasilia es el discurso punitivo penal presente en gran parte de la opinión pública de la región iberoamericana, una tendencia global que pone en jaque el discurso de cohesión social y derechos humanos.

Este discurso se ha convertido en aceptable entre la opinión pública y en los medios de comunicación. Consiste en la idea de que hay que castigar a los criminales más allá de las consideraciones legales como la única forma de atacar la delincuencia. Los retos que plantea el discurso punitivo penal se acrecientan en sociedades multiculturales como la latinoamericana en las que la coexistencia de diversas comunidades culturales multiplica las voces discordantes y el rechazo de quienes no comparten credo, etnia o tradiciones.

Tras este discurso tan arraigado resulta posible que se encuentre la manifestación pública de rechazo y discriminación hacia determinados grupos sociales con determinadas características que otorgan identidad al colectivo. Estos colectivos, como son por ejemplo los pueblos originarios, los

migrantes o los colectivos LGTBI, se caracterizarán por compartir determinadas particularidades culturales o étnicas que les otorgarán identidad.

Por el contrario, el discurso inherente a las Reglas de Brasilia es un discurso de garantía de los derechos humanos. Reconoce la vulnerabilidad por pobreza y la pobreza como causa y escenario de vulnerabilidad, vinculada especialmente en el acceso a la justicia, y cómo se combina agravando la situación de otras vulnerabilidades que pueden sumar las identidades personales y sociales de los seres humanos. El marco conceptual tras las Reglas de Brasilia considera que la pobreza es el máximo agravante de vulneración para el acceso a la justicia y para el ejercicio de todos y cualquier derecho, especialmente contextualizado en América Latina, el continente más desigualitario del mundo.

Y precisamente estas ideas van en contra del discurso punitivo penal y ese uno de los principales obstáculos a la hora de sensibilizar sobre la necesidad de la aplicación de las Reglas de Brasilia. Para muchas personas no es prioritaria una política que beneficie a colectivos en condición de vulnerabilidad porque socialmente se cuestiona el hecho de invertir o asignar fondos públicos a estos colectivos.

Pero la protección de las minorías en condición de vulnerabilidad de las que habla las Reglas de Brasilia, la prevención de las consecuencias lesivas que puedan derivarse de tal conflicto y, en última instancia, la cohesión social, son cometidos irrenunciables en una democracia. Y ese discurso requiere una pedagogía pública “de joyería”, muy precisa.

Las Reglas de Brasilia actualizadas son en sí un recurso semiótico-discursivo de cohesión social. Nos llaman a reflexionar sobre lo que implica “ser distinto”.

Por ello hacer énfasis en el discurso de la RDB y de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran muchos colectivos nos ayuda a contrarrestar el discurso punitivo penal. Necesitamos más que nunca de esta pedagogía a través de mensajes, discursos, historias, acciones, proyectos, casos de éxito y políticas públicas que se estén llevando a cabo inspiradas en las RDB.

La actualización de las RDB es una excelente ocasión para potenciar este discurso.

7.3. Fases de la comunicación para la aplicación de las Reglas de Brasilia actualizadas: sensibilizar-informar-capacitar

Las Reglas de Brasilia no son sólo un conjunto de directrices. Interpelan directamente un sistema de creencias. La discriminación, el machismo y el discurso del castigo per se está muy enraizado en una gran parte de las sociedades latinoamericanas, y estas creencias permean en todos los estamentos del Estado. Por ello el reto al que se enfrentan las Reglas de Brasilia no es meramente instrumental o procedimental. No se trata sólo de conseguir la aplicación de unos procedimientos para que el acceso a la justicia sea efectivo, sino que los derechos reconocidos formalmente han de poder ejercerse y ser tutelados sin ningún tipo de discriminación.

Como bien señala una de las personas entrevistadas⁹ “aplicar las Reglas de Brasilia implica que un operador de justicia, sea juez, fiscal, defensor o policía, debe revisar su propia vida, sus propias creencias. Tienen que reflexionar sobre su cotidianidad y sobre cómo se construyen las situaciones de vulnerabilidad a las cuales se refieren las Reglas. Hay que conocer la realidad de una persona

9. Andrea Muñoz, ministra Corte Suprema de Justicia Chile.

migrante, de una persona con discapacidad, de una mujer víctima de violencia de género, para saber dónde está su desventaja”.

Tal y como apunta una experta “aplicar las Reglas de Brasilia implica que un operador de justicia, sea juez, fiscal, defensor o policía, debe revisar su propia vida, sus propias creencias. Tienen que reflexionar sobre su cotidianidad y sobre como se construyen las situaciones de vulnerabilidad a las cuales se refieren las Reglas. Hay que conocer la realidad de una persona migrante, de una persona con discapacidad, de una mujer víctima de violencia de género, para saber dónde está su desventaja”.

Por ello, para que las Reglas de Brasilia actualizadas puedan ser aplicadas — más allá de los ámbitos de imposición u obligatoriedad que se impongan en cada país— no es suficiente con ofrecer la información o realizar capacitaciones. Hay que tener en cuenta procesos de sensibilización que interpielen los sistemas de creencias establecidos.

Si bien es importante trabajar capacitaciones sobre la 100 Reglas, para aplicar enfoque diferencial es necesario darle contenido a través de cada colectivo. Es necesario trabajar cada colectivo para apreciar la diversidad. Así por ejemplo, en relación con las personas con discapacidad, grupo en el que se hizo énfasis en la actualización de las RDB es necesario que los operadores de justicia tengan una visión más amplia de la discapacidad y de los derechos de estas poblaciones con el fin de avanzar en la eliminación de las barreras actitudinales que las afectan y que implican humanizar el proceso, difundiendo, sensibilizando, formando, especialmente en aspectos actitudinales (discriminación, prejuicios, estereotipos, prejuicios presentes por falta de conocimiento).

Todos los actores del sistema de justicia —jueces, abogados, fiscales etc.— deberían tener en cuenta las particularidades de las personas que tiene delante.

En cuanto a las capacitaciones se destaca la necesidad de realizarlas con casos concretos y emblemáticos para ver cómo se aplican en ellos las Reglas de Brasilia.

El proceso de comunicación para la aplicación de las RDB

El primer factor a tener en cuenta es saber que nos encontramos ante lo que se denomina un proceso de cambio de comportamiento en el que se deben revisar los conocimientos, actitudes y prácticas que se tienen en torno a los colectivos en condición de vulnerabilidad.

Por ello la primera fase sería la de sensibilización, donde podemos contribuir a pasar de una fase inconsciente, donde la persona no tiene un conocimiento real de las desventajas de los colectivos en condición de vulnerabilidad, de su realidad y cotidianidad y en consecuencia de sus barreras para el acceso efectivo a sus derechos. La tarea de sensibilización es la más compleja y abarca muchos aspectos pues se trata de trabajar sobre la base de un sistema de creencias y valores. Pero se ha demostrado que las actividades que ayudan en estos objetivos son los talleres, conferencias o encuentros donde participen directamente personas pertenecientes a colectivos en condición de vulnerabilidad y organizaciones de la sociedad civil que trabajen con ellos.

Al pasar a la fase consciente esa persona sobre la que se actúa, sea personal judicial, de defensoría, policía, administrativo, de la abogacía... puede sentirse interpelado, puede darse cuenta de su propia discriminación hacia esos colectivos. En esa fase puede sentirse motivado o no al cambio. Para ello en este momento es crucial contar con información fácil de usar y accesible sobre las Reglas de Brasilia, tanto

on line como *off line*; las Reglas de Brasilia actualizadas, las Reglas de Brasilia comentadas, el argumentario, videos, afiches, sentencias donde se apliquen, guías para su aplicación, protocolos, repositorios de buenas prácticas, etc.

Con esta información se pueden poner en práctica cambios de comportamiento experimentales, es decir, que se van poniendo en práctica.

Para lograr cambios de comportamiento sostenidos y una aplicación efectiva son necesarios procesos de capacitación. Los más efectivos son los cursos presenciales pues implican la reflexión colectiva, y el resultado es incluso más interesante si participan en él diferentes actores del sistema de justicia pues así se evidencia la necesidad de articulación para la aplicación de las RDB.

Para una mayor difusión también pueden realizarse cursos virtuales o semipresenciales, y apoyar estos procesos de capacitación con material sobre buenas prácticas y posteriormente con premios a las buenas prácticas.

En todo este proceso hay factores favorables para la puesta en práctica y aplicación de las RDB que tienen que ver con los valores y las políticas. El que existan declaraciones de organismos internacionales/transnacionales de apoyo a las RDB (ANEXO VI); que se haya realizado declaraciones institucionales de apoyo a nivel, no sólo del Poder judicial, también de Defensoría, Ministerio Público, abogacía, OCS; que existan políticas nacionales de acceso a la Justicia; que existan mesas o comisiones intersectoriales de trabajo en torno al acceso a la Justicia.

En cuando a la fase de información, según se desprende de la gran parte de consultas y entrevistas realizadas para este trabajo, sería útil una versión resumida y amigable por colectivos en condición de vulnerabilidad.

En cuando a las capacitaciones según la evaluación que realizó ILANUD en 2015, no ha existido una evaluación del impacto de las capacitaciones sobre las RDB, ni a nivel de Cumbre Judicial Iberoamericana ni a nivel nacional. Ello implica realizar un análisis no sólo cuantitativo que son los que se realizan normalmente, sino también un análisis cualitativo para facilitar una información de mayor calidad.

Además, todas estas fases de comunicación están intrínsecamente unidas. Por ejemplo, si se realizan folletos o afiches y se dejan en una comisaría, se necesita a personal público capacitado que puedan explicar a la gente, acompañarles. Los y las funcionarias deben de tener una función pro activa.

Por ello las Reglas de Brasilia deberían ser materia obligatoria en todas las Escuelas Judiciales y estar integradas en las formaciones de abogacía, defensorías, fiscalías, escuelas de políticas públicas y funcionariado en general, cursos para personal de nuevo ingreso, etc.

La rotación de personal es uno de los principales obstáculos tal y como expresan muchos de los actores consultados. "Consideramos que, aunque podrá haber resistencia en algunas funcionarias y funcionarios a aplicar las RDB, también se trata de desconocimiento porque ha habido rotación de personal que ha implicado el nombramiento de nuevas judicaturas o nuevo personal de secretarías y defensoría pública y desafortunadamente no se ha podido mantener un esfuerzo sostenido de capacitación sobre las reglas para el personal de nuevo ingreso, debido a los recortes presupuestarios que ha sufrido el poder judicial".

Es necesario realizar un esfuerzo para que las RDB actualizadas formen parte de los programas de formación de las escuelas de formación tanto para jueces como para servidores judiciales administrativos y otros operadores del sistema de justicia. Además, se debería propiciar la capacitación a través del estudio de los fallos jurisprudenciales, y en coordinación con los demás operadores del sistema (defensores, fiscales y personal penitenciario). También incluirlas en el currículo de las universidades de derecho. La universidad son la base sustancial en la formación de los operadores jurídicos y se había definido trabajar sobre los programas de dichas Casas de Altos Estudios a los fines de que en nivel de grado o de Posgrado se pueda brindar enseñanza, debate y evaluación en relación a las Reglas, o sea incluirlas en los programas de estudio.

También se sugiere que, en los concursos para jueces y magistrados, las RDB deberían ser un tema a evaluar, pero desde un punto de vista práctico, donde se conozcan las mismas, se conozcan su filosofía y sus objetivos y la necesidad de aplicarlas como un instrumento que implica un compromiso por parte de los Poderes Judiciales.

En cuanto a las capacitaciones virtuales sería interesante utilizar nuevos formatos como los MOOC (Massive Open Online Course) que integren videos y en los que participan operadores del sistema de justicia sino también Organizaciones de la Sociedad Civil.

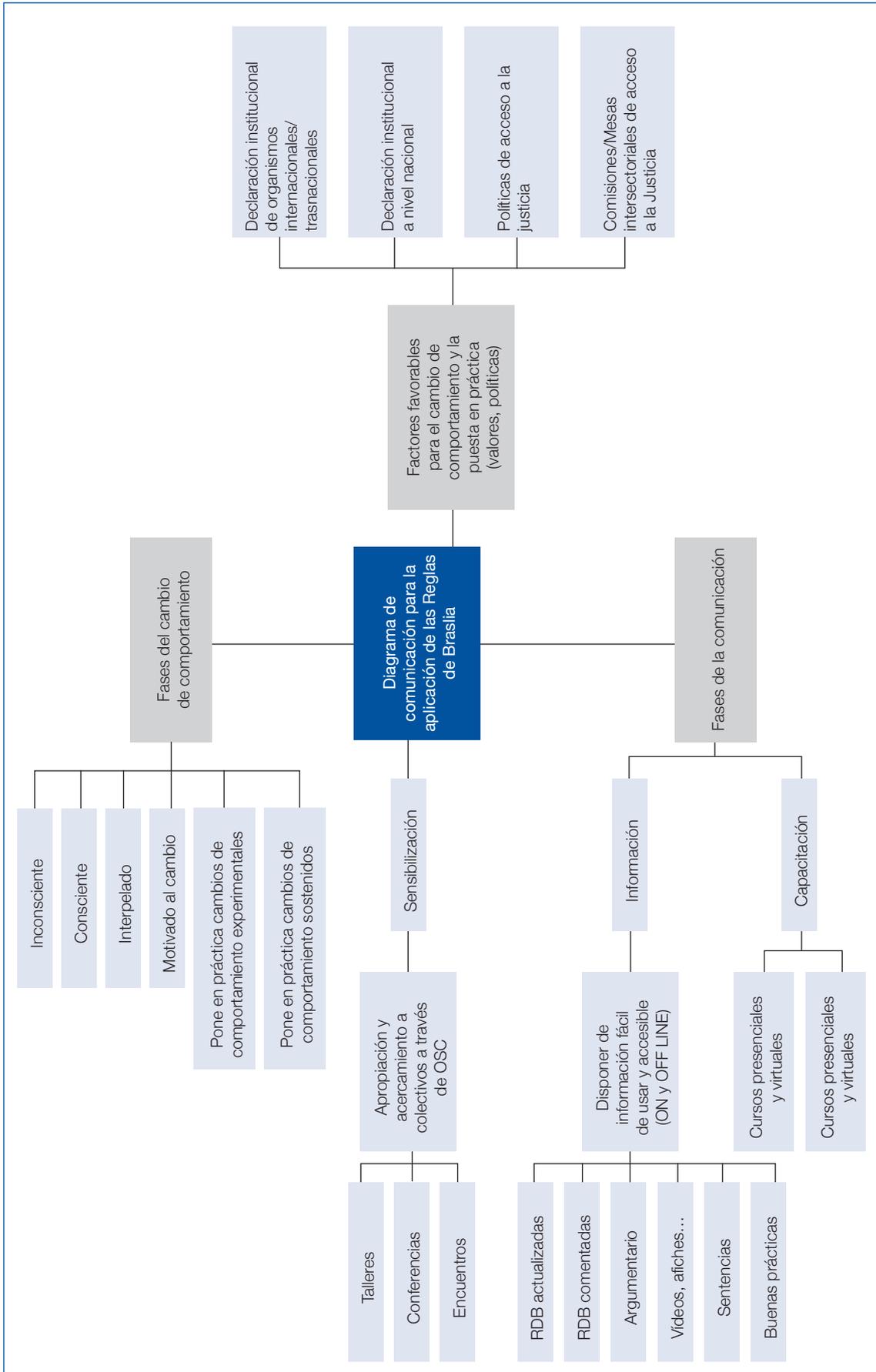
Apropiación, clave para la sensibilización

¿Cómo logramos sensibilizar a los operadores judiciales sobre el valor de las Reglas de Brasilia? La Corte Suprema de Justicia de Chile lo ha logrado gracias a un factor que con los años ha validado como clave para el éxito: la apropiación.

Desde el año 2015 la Corte, por el impulso del magistrado Lamberto Cisternas, organiza seminarios sobre las Reglas de Brasilia en las 17 Cortes de Apelación de todo el país. En ellos participa como expositor el propio Cisternas, un ministro de la Corte Suprema de Justicia, un juez y un representante de la OSC de esa localidad. En los seminarios participa personal de los tribunales judiciales, jueces, administradores de tribunales, Defensoría, Ministerio Público, Policía local. “Nuestro objetivo es sensibilizar a jueces y operadores judiciales. Eso significa que un ministro tenía que estudiarse las Reglas para poder hacer la exposición. También un juez en la región con una visión más práctica, analizando por ejemplo levantando casos de violencia de género en sus juzgados de familia y analizando cómo deberían aplicarse las Reglas de Brasilia en estos casos. Esta fue la forma de motivar, que ellos mismo bucearan y lo expresan a sus colegas. Es el presidente de la corte de apelación de cada región para que reúne a su pleno y organiza los seminarios. Y ahí viene la gente a contar su experiencia. Eso ha motivado a todos los participantes y han surgido muchas iniciativas en las que siguen trabajando”.

Como resultado de estos seminarios se constituyeron mesas de trabajo para hacer guías para sobre la aplicación de las Reglas de Brasilia para que los jueces tengan una pauta donde acudir en algunos casos de personas en condición de vulnerabilidad y algunas buenas prácticas.

Existen sin duda más ejemplos de apropiación. Por ejemplo en Argentina, a través de la Ley Micaela donde podemos ver cómo el Poder Legislativo diseña las leyes que contienen los principios y las buenas prácticas que enuncian las RDB. Esta Ley estipula la creación del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de “capacitar y sensibilizar” a todos los funcionarios públicos, que integran los diferentes niveles del Estado. La capacitación obligatoria abarca los tres poderes del Estado —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— y a organismos descentralizados.



7.4. Las Organizaciones de la Sociedad Civil, la oportunidad de una alianza estratégica

La mayoría de los actores consultados para la realización de este trabajo, tanto a través de las entrevistas como en los cuestionarios realizados a los diferentes Poderes Judiciales de la región apuntan que aunque se han producido esfuerzos puntuales en difundir las Reglas en Brasilia y o otros instrumentos jurídicos en general entre la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil, no se conocen ni forman parte de su cotidianidad generalmente.

Por ello, la actualización de las Reglas de Brasilia es una oportunidad única para tender un puente entre el sistema de justicia y la ciudadanía, a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, si existe una voluntad de acercamiento. Más si cabe si tenemos en cuenta los procesos de modernización de los sistemas judiciales y de Justicia Abierta en los que se encuentran muchos países de la región.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen canales de comunicación abiertos con la ciudadanía y especialmente con los colectivos en condición de vulnerabilidad. Además, las Reglas de Brasilia tienen un gran potencial para ellos como instrumento de abogacía e incidencia política.

Además, otros de los obstáculos que apuntan los Poderes Judiciales consultados, como el Bolivia, es la poca utilidad que tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho y los difunda si su titular no puede acceder de forma efectiva. Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones y de esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

En el Anexo V se señalan algunas de las Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel regional que podrían ser tomadas en cuenta a la hora de realizar alianzas entorno a las Reglas de Brasilia actualizadas.

Alianzas con la Sociedad Civil: Si Yo Fuera Juez, ONG ENMARCHA



El Proyecto “Si Yo Fuera Juez”, liderado por ONG ENMARCHA y el Poder Judicial de Chile, trabajó durante 4 meses con niños y niñas reconociendo sus experiencias e invitándolos a pensar la justicia que a ellos y ellas les gustaría. El proceso cerró con una actividad con jueces y juezas, 20 niños y niñas, y con familiares privados de libertad en la Corte Suprema de Justicia de Chile donde presentaron diversos productos, acompañados por preguntas y recomendaciones para que los jueces considerarán en su actuar un enfoque de derechos de la infancia. En el encuentro hablaron de sus

encuentros y desencuentros con el sistema de justicia y de su sueño de ser visibilizados y escuchados por un mundo que tradicionalmente no les ha ofrecido espacio para la participación incidente.

La experiencia quiere ahora ampliarse a más jueces y juezas y en diferentes puntos del país.

7.5. Las reglas de Brasilia versión 2.0.

Hoy día es fundamental tener en cuenta las redes sociales en cualquier estrategia de comunicación: Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, PodCasts son canales a través de los cuales se pueden compartir historias, noticias, acciones o información a usuarios sobre las Reglas de Brasilia.



Por ello se sugiere utilizar en todas las informaciones referentes a Reglas de Brasilia el hashtag #ReglasdeBrasilia de forma que con una búsqueda del hashtag se puedan recoger, poner en común y compartir diversas actividades que se están realizando en toda la región iberoamericana.

Incluso en Perú, con el objetivo de dar a conocer las Reglas de Brasilia han creado dos personajes ficticios, “Accesito y Accesita” que son caricaturas de un chico y un chica de morfología peruana para que la ciudadanía conozca las RDB y todo su sistema jurídico de acceso a la Justicia.

7.6. Historias con rostro humano

Es fundamental que las RDB estén vinculadas a cuestiones concretas para poder darlas a conocer, especialmente a los medios de comunicación y a la ciudadanía. Cuanto más lo acerquemos a situaciones concretas de la vida cotidiana más fácil es que se pueda reproducir su aplicación. Es necesario darles cuerpo y humanidad.

A la gente en general le encantan las buenas historias y los que consiguen crearlas son capaces de forjar vínculos personales y emocionales con sus destinatarios.

Uno de los argumentos más reproducidos por las personas entrevistadas es que las Reglas de Brasilia “no venden” ante los medios de comunicación, es decir, que no interesan. Para hacer que “vendan” es fundamental vincularlas con la coyuntura mediática como muy acertadamente lo han hecho desde la Defensoría General de la Nación de Argentina y la Defensa Penal Pública Chile.

Se trata de aprovechar algún caso que esté despertando interés mediático para hablar de las Reglas de Brasilia que aplican a ese caso y las cuestiones relativas al acceso a la Justicia de ese grupo concreto.

Argentina, aprovechar la coyuntura mediática y trabajar con las OCS

La estrategia de comunicación de la Defensoría General de la Nación de Argentina apunta al trabajo que hacen los programas para visibilizar a los grupos en condición de vulnerabilidad.

A partir de ciertos casos o fallos judiciales realizan una nota de prensa o lo ofrecen en exclusiva a algún medio para promocionar o visibilizar a algunos colectivos en condición de vulnerabilidad. Por ejemplo, a través del programa de violencia institucional que trabaja con afro-descendientes realizaron una nota de prensa a partir la información suministrada por algunas Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de sensibilizar hacia este colectivo, muchas veces estigmatizado por las fuerzas de seguridad.

Tal y como nos relatan sus responsables de comunicación “nuestro objetivo era romper con prejuicios y la discriminación que había hacia algunos de los colectivos más estigmatizados de parte de la sociedad en general y de los agentes de la administración de justicia. Estas acciones de comunicación han cambiado la mirada de jueces, que se han animado a hacer cosas distintas, e incluso periodistas, que ahora se interesan por estos temas”.

Versiones amigables de las Reglas de Brasilia: adaptar los mensajes a los destinatarios



Uno de los aspectos fundamentales que determinan las RDB es dar a conocer su contenido a sus potenciales beneficiarios. Para ello es necesario realizar versiones amigables orientadas a los colectivos en condición de vulnerabilidad a los cuales se refiere y adaptar sus mensajes a los mismos. En este sentido es un buen ejemplo el trabajo realizado por Corte Suprema de Justicia de Panamá que realizó el (CSJ) el libro de colorear “Conociendo las 100 Reglas de Brasilia”, por iniciativa de la magistrada y coordinadora de la Unidad de Acceso a la justicia y Género del Órgano Judicial (OJ), Angela Russo de Cedeño.

Además, los artistas que realizaron los dibujos fueron personas privadas de libertad. El libro contiene dibujos para colorear, crucigramas, sopa de letras y rompecabezas.

El objetivo del libro es enseñarle a los más pequeños que existen personas en condiciones de vulnerabilidad, por su condición física, raza, religión, género, entre otros, los cuales tienen derechos, que se le deben respetar.

Los libros fueron entregados a centros de estudios donde los docentes les explicaron la importancia de respetar y aplicar estas reglas lo que contribuirá en la formación integral de los niños y niñas.

8. Estrategia de comunicación y sensibilización de las Reglas de Brasilia actualizadas

A continuación, y tomando como insumos las entrevistas y cuestionarios realizados a responsables en poderes judiciales, defensorías, fiscalías, abogacía y expertos a nivel regional, y el taller realizado en Santiago de Chile con representantes de todo el sector Justicia se propone una estrategia de comunicación y sensibilización que parte de los obstáculos por audiencias para poder definir objetivos y acciones. Es importante matizar que los obstáculos definidos han sido enunciados de esta manera por los participantes en los talleres, las personas entrevistadas y los cuestionarios recogidos entre los distintos poderes judiciales de la región. Se trata por tanto de opiniones subjetivas que en algún caso pudieran resultar categóricas pero no representan generalidades y se realizan con el propósito de buscar oportunidades de mejora.

8.1. Poderes Judiciales

8.1.1. Obstáculos/problemas

- Las Reglas de Brasilia no tienen rango legal ni carácter vinculante (aunque en algunos países por parcela de colectivo vulnerable puede existir normativa vigente que se dirige a la tutela de estos derechos que las RDB contienen).
- Tiempo transcurrido desde la aprobación de las Reglas de Brasilia. Los Plenos de las Cortes Suprema de la región validaron las Reglas hace ya once años.
- En algunos países, falta de opciones de perfeccionamiento en la materia, tanto para funcionarios como para la magistratura, la población universitaria (docentes, estudiantes) y la abogacía.
- Dificultades de carácter presupuestal pues no existen recursos suficientes que permitan ampliar y fortalecer las estrategias de difusión, sensibilización y formación en la materia.
- A pesar de la voluntad política del Poder Judicial de formar a jueces y juezas en el tema todavía persiste, según las entrevistas realizadas y los formularios realizados, cierto nivel de resistencia de incorporarlas que puede ser por falta de conocimiento.
- Desconocimiento, falta de difusión, confusión de quienes son los responsables de su aplicación. Los jueces y juezas no lo sienten propios. No es que conozcan es que el conocimiento se queda en los altos cargos. No baja a los jueces y funcionarios.
- En algunos países, descoordinación del poder judicial con otros actores del sistema entorno a la materia de acceso a justicia.
- Se abarca a muchos grupos vulnerables y ello puede dificultar la difusión para algunas audiencias.
- Falta de sensibilidad de una minoría de jueces y juezas hacia temas más sociales. En algunos casos conocen las Reglas, pero no las aplican.

- En algunos casos, las Reglas las invocan los defensores y defensoras y no son respondidas y acogidas por los jueces y juezas.

8.1.2. Objetivos

1. Ratificar el compromiso público de los poderes judiciales con las RDB actualizadas.
2. Fomentar la coordinación de actores que trabajan en torno a las RDB.
3. Mejorar el conocimiento sobre la relevancia institucional y la riqueza de las RDB.
4. Difundir las RDB entre jueces y juezas.
5. Sensibilizar sobre las RDB entre jueces y juezas.
6. Capacitar a los jueces y juezas para la aplicación de las RDB.
7. Incorporar las RDB actualizadas en el discurso permanente del poder judicial.
8. Comunicar el aporte que tienen las RDB a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8.1.3. Acciones

- 1.1. Impulsar la declaración oficial del Órgano Judicial competente ratificando las RDB actualizadas que comprenda las modificaciones efectuadas a las Reglas de Brasilia y que remarque el compromiso de implementarlas como ejes transversales de políticas públicas. La finalidad es generar un nuevo impulso en materia de difusión además de contribuir a una efectiva aplicación de dichas Reglas por parte de la judicatura.
- 2.1. Establecer mesas de trabajo intersectoriales sobre RDB/Acceso a justicia.
- 3.1. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su relevancia institucional y su riqueza.
- 4.1. Realizar y distribuir un compendio de sentencias y jurisprudencia que recojan las RDB. (Cuadernos informativos, intranet, *mailing* directo de jueces, *webs*).
- 4.2. Realizar capsulas informativas sobre RDB/Acceso a justicia y características de los grupos vulnerables.
- 4.3. Promover la declaración de cada Poder Judicial que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana del “Día en contra de la vulnerabilidad de los derechos de las personas enmarcados en las Reglas de Brasilia”.
- 4.4. Establecer la creación de un premio judicial sobre las buenas prácticas en contra de la vulnerabilidad de los derechos según las Reglas de Brasilia a nivel iberoamericano y nacional.
- 4.5. Distribución a todos los jueces y juezas iberoamericanos las RDB actualizadas desde sus Poderes Judiciales (vía e-mail).
- 4.6. Albergar el documento de las RDB actualizadas en lugar visible de Cumbre Judicial Iberoamericana y/o creación de *micro-site*.
- 4.7. Incluir programas especiales de las RDB actualizadas en los canales judiciales de radio y tv.
- 4.8. Realizar un resumen ejecutivo de las RDB por grupos vulnerables. Un formato más asequible.
- 4.9. Realizar un premio de buenas prácticas de RDB/acceso a justicia, a semejanza de los Premios de calidad de la justicia de algunos poderes judiciales europeos.
- 4.10. Realizar y distribuir cápsulas informativas sobre las RDB actualizadas (en formato video, en newsletter, RRSS).
- 4.11. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.
- 5.1. Realización de talleres de sensibilización con participación de Organizaciones de la Sociedad Civil y desde un enfoque de apropiación.
- 6.1. Realizar capacitaciones al personal del sistema judicial sobre las características y necesidades de cada población y la normativa internacional y nacional que protege sus derechos.
- 6.2. Inclusión las RDB actualizadas en los contenidos en los programas de capacitación judicial.

- 7.1. Citar las RDB en comunicaciones: discursos, redes sociales, artículos, notas de prensa.
- 8.1. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.

8.2. *Policy Makers* (altos cargos de Ministerios de Justicia, parlamentarios y parlamentarias)¹⁰

8.2.1. Obstáculos/problemas

- El no tener carácter no vinculante las RDB no generan urgencia y responsabilidad.
- Problemas de agendas propias y temáticas.
- La naturaleza del trabajo parlamentario no está orientada a su conocimiento.
- Las RDB son muy amplias lo que dificulta su comprensión.
- Los ministros de Justicia y viceministros desconocen las RDB.
- Falta de guías metodológicas.
- No hay una agenda o estrategia para integrar las RDB y comunicarlas en los Ministerios de Justicia, parlamentarios y parlamentarias.
- Falta de recursos en capacitación y difusión.
- Solo quienes trabajan en acceso de justicia conocen las RDB. No es una norma que oriente la definición de políticas públicas en general. Se asocian solo a los operadores judiciales.
- Falta de difusión a *policy makers* y conocimiento más profundo.
- Populismo penal. Muchos de los recursos y propuestas de ley que se llevan a cabo se deben a acciones reactivas frente a la agenda mediática.
- Lenguaje denso y técnico.
- Falta de difusión a funcionarios públicos. La directriz tiene que venir desde los altos cargos.
- Falta de empatía y sensibilidad de los *policy makers*.
- Tema muy específico de operadores de justicia y no mediático como para que *policy makers* lo tomen como propio.
- Al tratarse de muchos grupos vulnerables y en muchos países hay comisiones intersectoriales por temáticas (como migrantes, infancia o mujeres víctimas de violencia) el tema se dispersa.

8.2.2. Objetivos

1. Promover la difusión de RDB actualizadas entre *policy makers*.
2. Sensibilizar a *policy makers* sobre las características de los grupos vulnerables y sus problemas en el acceso a la Justicia.
3. Poner en valor las RDB actualizadas y su aporte a la vida de las personas.
4. Mejorar el conocimiento de *policy makers* respecto a su papel y responsabilidad en el diseño de políticas de acceso a la justicia para grupos vulnerables.

8.2.3. Acciones

- 1.1. Establecer grupos interinstitucionales para que se reúnan con *policy makers* y darles a conocer las RDB y las características de los grupos vulnerables.
- 1.2. Seleccionar a Comisiones del poder legislativo y a *policy makers* del Ministerio de Justicia que tienen que ver con los grupos en condición de vulnerabilidad y realizar visitas para conocer su realidad de la mano de Organizaciones de la Sociedad Civil.

10. Se entienden por *Policy Makers*, altos cargos de Ministerios de Justicia, parlamentarios y parlamentarias.

- 1.3. Realizar seminarios de difusión en el Congreso y en el Ministerio de Justicia.
- 1.4. Invitar a parlamentarios y parlamentarias y *policy makers* del Ministerio de Justicia a actividades que tengan que ver con las RDB desde cualquier ámbito del sistema de justicia.
- 1.5. Realizar resumen ejecutivo por grupos vulnerables.
2. Desde las direcciones de investigación o generación de conocimiento del sistema de Justicia realizar estudios que vinculen los proyectos de ley con las RDB para realizar incidencia.
- 3.1. Declarar las Reglas de Brasilia de interés público por alguna de las Comisiones del Congreso que tenga como foco los colectivos en condición de vulnerabilidad.
- 3.2. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.
- 3.3. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.
- 4.1. Realizar una comunicación directa del poder judicial a representantes de poder legislativo y ejecutivo sobre las RDB actualizadas.
- 4.2. Crear grupo interinstitucional de alto nivel en el que participen también *policy makers*.
- 4.3. En todas las comunicaciones y acciones a *policy makers* explicar el aporte de políticas públicas que incorporen las RDB para lograr los ODS.
- 4.4. En países que tengan Ministerio de Justicia crear una mesa de trabajo en torno al acceso a la Justicia.

8.3. Defensorías Públicas

8.3.1. Obstáculos/problemas

- Existen en muchos casos resistencia a aplicarlas porque consideran que no son ley nacional vinculante ni un Convenio Internacional. Carácter no vinculante.
- Si no son acogidas por el Poder Judicial y la ciudadanía es más difícil que sean acogidas por las Defensorías Públicas.
- En ocasiones, falta de conocimiento de la contraparte (fiscalía y jueces).
- Falta de capacitación técnica en algunos países.

8.3.2. Objetivos

1. Constituir las RDB en un argumento jurídico mediante el vínculo con el carácter obligatorio de los Tratados Internacionales ratificados por los países (Convención Interamericana de los Derechos Humanos) o transformar las RDB en ley tal y como se está promoviendo en algunos países como Perú.
2. Mejorar el conocimiento de Defensores y Defensoras sobre las RDB.
3. Mejorar la capacitación técnica de los defensores y defensora sobre las Reglas de Brasilia.

8.3.3. Acciones

- 1.1. Realizar y distribuir un compendio de sentencias y jurisprudencia que recojan las RDB (Cuadernos informativos, intranet, mailing directo a defensores y defensoras, webs).
- 1.2. Impulsar la declaración oficial de las Defensorías ratificando las RDB actualizadas y el compromiso de implementarlas como ejes transversales de políticas públicas.
- 1.3. Realizar una declaración institucional de adopción de las RDB desde AIDEF.
- 1.4. Incluir a las Defensorías en mesa intersectoriales sobre Acceso a Justicia.
- 2.1. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.

- 2.2. Realizar y distribuir cápsulas informativas sobre las RDB actualizadas (en formato video, en newsletter, RRSS).
- 2.3. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.
- 2.4. Realizar y distribuir cápsulas informativas sobre las RDB actualizadas a defensores y defensoras (en formato video, en newsletter, RRSS).
- 2.5. Distribución a todos defensores y defensoras iberoamericanos las RDB actualizadas desde sus Defensorías (vía e-mail).
- 2.6. Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible de las Defensorías nacionales.
- 2.7. Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible de AIDEF y/o creación de *micro-site*.
- 3.1. Encuentro jurídicos-comunicacionales para exponer aspectos técnicos de RDB actualizadas y principales aspectos de su campo de acción como garantía de acceso a la justicia.
- 3.2. Realizar capacitaciones continuas para defensores, presenciales, semi-presenciales y virtuales.

8.4. Fiscalías/Ministerios Públicos

8.4.1. Obstáculos/problemas

- Desconocimiento en muchos casos.
- Poca capacitación.
- No obligatoriedad.
- Falta de interés por desconocimiento.
- Lenguaje complejo.
- En general puede ocurrir que los y las fiscales estén centrados en el proceso más que en el contexto.
- Los y las fiscales piensan generalmente en términos de persecución y eficiencia más que en cohesión social.
- Depende mucho del posicionamiento y la sensibilidad de los fiscales generales a cargo.

8.4.2. Objetivos

1. Mejorar el conocimiento de las Reglas de Brasilia por parte de fiscales.
2. Sensibilizar a los y las fiscales sobre el valor de las RDB actualizadas.
3. Capacitar a los y las fiscales sobre las RDB actualizadas.

8.4.3. Acciones

- 1.1. Elaborar cápsulas informativas para transmitir mensajes a toda la institución sobre las RDB actualizadas (en formato video, en newsletter, RRSS).
- 1.2. Realizar una declaración institucional de adopción de las RDB por parte del el o la Fiscal o Procurador/a Nacional.
- 1.3. Realizar una declaración institucional de adopción de las RDB desde AIAMP.
- 1.4. Incluir a las Fiscalías y Ministerios Públicos en mesa intersectoriales sobre acceso a la Justicia.
- 1.5. Distribución a todos los y las fiscales iberoamericanos las RDB actualizadas desde sus Fiscalías/Procuradurías (vía e-mail).
- 1.6. Albergar el documento de las RDB actualizadas en lugar visible de AIAMP.
- 1.7. Presentar las RDB actualizadas en próxima plenaria de AIMAP.
- 1.8. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.
- 2.1. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.

- 2.2. Realizar encuentros con fiscales y Organizaciones de la Sociedad Civil para que conozcan de cerca los obstáculos de acceso a la justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad.
- 2.3. Diseño y ejecución de talleres en cada institución.
- 3.1. Incluir las RDB actualizadas en la formación de fiscales.

8.5. Abogacía

8.5.1. Obstáculos/problemas

- Desconocimiento.
- No hay capacitación.
- No obligatoriedad.
- Falta de interés.
- Lenguaje complejo.
- Cree que es una materia externa que no les corresponde.
- La abogacía no constituye un grupo homogéneo.

8.5.2. Objetivos

1. Fomentar el conocimiento de las Reglas de Brasilia en los y las abogadas de ejercicio libre.
2. Promover la capacitación en las Reglas de Brasilia de los abogados de ejercicio libre.

8.5.3. Acciones

- 1.1. Generar alianzas con Colegios de Abogados.
- 1.2. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.
- 1.3. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.
- 1.3. Realizar jornadas de debate sobre RDB en Escuelas de Abogados.
- 1.4. Formalizar el compromiso con las RDB con declaración institucional del Colegio de Abogados.
- 1.5. Distribución a todos los y las abogados iberoamericanos las RDB actualizadas desde Colegios de Abogados (vía e-mail).
- 1.6. Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible del Colegio o Federación de Abogados.
- 1.7. Presentar las RDB actualizadas en próxima plenaria de UIBA.
- 2.1. Incentivar la inclusión de las RDB actualizadas en los planes de estudios de las carreras de Derecho.
- 2.2. Realización de talleres de capacitación en alianza con Colegios de Abogados y Organizaciones de la Sociedad Civil.

8.6. Policía

8.6.1. Obstáculos/problemas

- No conocen las RDB.
- El personal policial no lo entiende como parte de la cultura institucional. Considera que tienen que guardar el orden público y hacer efectivo el derecho. No visualizan la necesidad de facilitar el acceso a la justicia a los usuarios con niveles de vulnerabilidad.

- No hay capacitaciones sobre la temática.
- Creen que obstaculiza su trabajo porque les causan de represión. Empodera a las personas privadas de libertad en desmedro del trabajo de los policías.
- Consideran que las RDB limitan el accionar persecutorio de la policía.
- Son nuevos conceptos que complican su labor.
- Ausencia de protocolos en la temática.

8.6.2. Objetivos

1. Dar a conocer las Reglas de Brasilia en todos los niveles de la institución (desde directivos a personal operativo).
2. Sensibilizar sobre la necesidad de implementar herramientas de RDB en el cumplimiento de la función policial.
3. Capacitación al personal policial sobre las RDB.

8.6.3. Acciones

- 1.1. Producción de folletería y entrega en el marco de encuentros/conferencias.
- 1.2. Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.
- 1.3. Promover declaración institucional del máximo cargo de la Policía en apoyo a la aplicación de las RDB actualizadas.
- 2.1. Jornadas de sensibilización para abordar el efecto de las RDB desde la experiencia y su necesidad de implementar en el cumplimiento de la fundación de la Policía.
- 2.2. Difundir entre el personal policial testimonios sobre el cumplimiento del deber policial “Las Reglas están para cumplirlas” desde un enfoque positivo de procedimientos mostrando al personal policial que cumple la RDB.
- 3.1. Inclusión de RDB en el currículo formativo de la policía.
- 3.2. Realización y difusión de videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.

8.7. Organizaciones de la Sociedad Civil

8.7.1. Obstáculos/problemas

- Las Organizaciones de la Sociedad no están vinculadas al Poder Judicial. No existe apertura en general.
- Falta de conocimiento de las RDB.
- La sociedad civil organizada tiene escasa o nula relación con los operadores del sistema de justicia en general.

8.7.2. Objetivos

1. Dar a conocer las RDB a las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Generar interés respecto a las RDB como herramienta de incidencia.

8.7.3. Acciones

- 1.1. Envío de las RDB actualizadas y envío de argumentario desde los Poderes Judiciales de cada país a las organizaciones de la sociedad civil que trabajen con grupos en condición de vulnerabilidad.
- 1.2. Solicitar que, dentro de sus posibilidades y decisión, se coloque el texto actualizado de las RDB en sus portales informativos para su conocimiento y consulta.
- 2.1. Organizar jornadas de debate con organizaciones de la sociedad civil sobre las RDB actualizadas.
- 2.2. Incluir en las capacitaciones a grupos de OSC.
- 2.3. Otorgamiento de becas desde el Estado para que las OSC puedan desarrollar capacitaciones sobre las RDB.
- 2.4. Creación de mesas de OCS y Estado en torno al Acceso a la Justicia.
- 1.3. Invitación a participar en encuentros de CJI a OCS regionales.
- 1.4. Vincularles a las OCS en las acciones de seguimiento de las RDB.

8.8. Ciudadanía

8.8.1. Obstáculos/problemas

- Falta de conocimiento.
- Lenguaje técnico y poco atractivo, texto denso.
- Se asocia a asistencialismo.
- El discurso punitivo penal y seguridad pública está instalado en la sociedad.
- La dispersión geográfica de la población en los países dificultan la difusión.
- La diversidad cultural, costumbres, lenguas y niveles educativos dificulta la difusión.
- Para la ciudadanía no es claro el impacto que tienen el mayor o menor acceso a la justicia en su vida a no ser que estén involucrados en un proceso judicial.

8.8.2. Objetivos

1. Incorporar las Reglas de Brasilia en los procesos de interacción con los usuarios.
2. Generar un lenguaje comprensible en torno a las RDB.
3. Informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios.
4. Generar interés en la ciudadanía hacia el discurso de DDHH y cohesión social de las RDB.

8.8.3. Acciones

- 1.1. Realizar capacitaciones de funcionarios y funcionarias de atención al público.
- 1.2. Capacitación de actores claves y líderes de opinión: juntas de vecinos, líderes comunitarios, parlamentarios, asesores.
- 1.3. Capacitación a agentes educativos.
- 1.4. Realizar capacitaciones para orientadores judiciales, estudiantes de clínicas jurídicas universitarias, etc.
- 1.5. Divulgación e información a los colectivos en condición de vulnerabilidad de los servicios que presta el sistema de Justicia en conjunto.
- 2.1. Realizar una versión amigable de las RDB actualizadas en un lenguaje sencillo y por colectivos en condición de vulnerabilidad.

- 3.1. Realizar un kit básico de comunicación sobre las RDB para usuarios que pueda ser impreso con los cambios que cada país considere oportunos e incluya presentación en power point, RDB en versión amigable, tríptico y videos cortos informativos por colectivos en condición de vulnerabilidad. Albergar ese kit en la web de CJI y otras redes del sector justicia.
- 3.2. Campañas en RRSS con casos emblemáticos en los que apliquen las RDB actualizadas.
- 4.1. Realizar Jornadas de rendición de cuentas a ciudadanía sobre aplicación de RDB.
- 4.2. Establecer alianzas con OSC que trabajan con colectivos en condición de vulnerabilidad para que estos difundan las RDB entre la población.
- 4.4. Realizar alianzas con universidades, escuelas de derecho y/o docentes universitarios para que abarquen las RDB en sus cátedras, a fin de que las reglas pasen a formar parte de la literatura referencial para las mismas.
- 4.5. Realizar con las Universidades a través de sus Facultades de Derecho, jornadas, cursos o ciclos de difusión y debate sobre las RDB que comprenda a los alumnos de grado y posgrado.

8.9. Agencias de Cooperación

8.9.1. Obstáculos/problemas

- Conocimiento moderado de las RDB.
- Dispersión de acciones y falta de coordinación de actores.
- Baja difusión de resultados de las RDB.

8.9.2. Objetivos

1. Difundir las RDB actualizadas entre agencias de cooperación, organismos internacionales y regionales.
2. Difundir los resultados alcanzados con las RDB.
3. Contribución de las RDB a los ODS.

8.9.3. Acciones

- 2.1. Realizar evaluaciones sobre la aplicación de las RDB desde el poder judicial y otras instituciones del Estado.
- 2.2. Realización de encuentros internacionales para la presentación de los resultados de las RDB y sus impactos.
 - 1.1. Difundir las Reglas de Brasilia entre agencias de cooperación, organismos internacionales y regionales mediante participación en sus encuentros y envío de carta a sus principales responsables por parte de CJI.
 - 1.2. Procurar una declaración oficial de cada organismo ratificando el compromiso de adoptar las Reglas de Brasilia como ejes transversales en los proyectos y políticas que promuevan.

8.10. Medios de comunicación

8.10.1. Obstáculos/problemas

- Desconocimiento de lo que son y su impacto en la vida de la gente.
- La agenda mediática está marcada por el populismo penal.
- No es vinculante así que no está en la agenda pública.
- Falta de interés de los medios hacia el tema de acceso a justicia. Las RDB no “venden”.
- Falta de especialización de los periodistas en temas judiciales y en la temática.
- Sólo interesan las estadísticas en temas judiciales.
- Desconocimiento de su responsabilidad en la garantía de las mismas.
- Escaso interés de líderes de opinión.

8.10.2. Objetivos

1. Generar mayor conocimiento en medios de comunicación sobre qué son los grupos en condición de vulnerabilidad, quiénes los componen, desde el marco de las RDB.
2. Sensibilizar a periodistas y estudiantes de periodismo en la promoción de RDB y su adecuado tratamiento mediático.

8.10.3. Acciones

- 1.1. Distribución de argumentario para periodistas y editores de medios de comunicación sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB actualizadas.
- 2.1. Realizar capacitaciones para periodistas y editores sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y RDB junto con Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 1.2. Generar insumos periodísticos a través de historias humanas sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB.
- 2.2. Incorporar contenido ético (Colegio de Periodistas y estudiantes) en el tratamiento del tema de acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB.
- 1.3. Difundir contenidos y resultados de la aplicación de las RDB mediante RRSS.
- 1.4. Realizar *performances* u otras expresiones artísticas (intervenciones urbanas, exposiciones de fotos, etc.) para captar la atención desde lo visual.
- 1.5. Realizar notas de prensa aprovechando casos de relevancia mediática explicando como aplican las RDB.

Hacer las RDB atractivas desde lo visual



Hay quien en las entrevistas realizadas hablaba incluso de hacer las Reglas de Brasilia “sexis”, es decir, hacerlas atractivas desde lo visual para captar la atención de ciudadanía y medios de comunicación. El Field Marketing o Street Marketing se ha convertido en una de las disciplinas comunicativas de mayor crecimiento ya que a través de estas estrategias se amplía y aumenta las relaciones mentales y emotivas con los destinatarios. Hay que salir en busca de la ciudadanía con acciones innovadoras y creativas mediante la puesta en marcha de campañas atractivas que generen una mayor repercusión y atención hacia las RDB. Para ello se podrían poner en marcha acciones que pueden ser sencillas como exposiciones de fotos a pie de calle o más complejas como obras de teatro, concursos de cortometrajes o dibujos.

9. Conclusiones

La Estrategia de comunicación y sensibilización de las RDB actualizadas es una oportunidad única para impulsar la consolidación de una cultura de derechos en la población, condición indispensable para que estos sean respetados, reclamados y defendidos. Lo anterior bajo el supuesto de que las Reglas de Brasilia constituyen una recopilación de orientaciones establecidas sobre la base de derechos fundamentales en materia de acceso a la justicia y esta difusión que debería alcanzar a los colectivos en condición de vulnerabilidad. Se requiere de una Justicia con rostro humano que desarrolle programas de capacitación, sensibilización y comunicación sobre los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad y sus necesidades específicas.

Es también una oportunidad para crear alianzas con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con estos colectivos y que son indispensables para poder llegar hasta ellos.

Sería deseable que la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia, realice un kit de comunicación sobre las RDB que incluya la versión actualizada, los productos realizados en el marco de EUROsociAL (la presente estrategia, Reglas de Brasilia comentadas, Manual de diseño de políticas públicas de acceso a la Justicia) una versión amigable, brochure y videos. Este kit serviría de base para la difusión, divulgación, sensibilización de estas reglas en todos los ámbitos y puede entregarse en un formato de impresión y de edición para poder realizar los cambios oportunos dependiendo de la especificidad de cada país.

Además representa una oportunidad incluir las RDB como parte de los procesos de modernización de la Justicia y Justicia Abierta que se están llevando a cabo en la región.

Consideramos que se hace necesario fortalecer las áreas de comunicación y divulgación, dando a conocer las RDB no sólo a los actores del sistema de justicia, sino a los tomadores de decisiones y sobre todo a la población en general a efectos que conozcan sus derechos, así como la forma en que los pueden hacer valer. En este sentido el sistema de Justicia (Poderes Judiciales, Defensorías Públicas, Fiscalías, Ministerios de Justicia) podrían destinar fondos para impulsar con cierta periodicidad campañas de divulgación mediante impresión del documento de RDB en formato amigable, así como de afiches y brochures para entregar información a la población usuaria a través de las oficinas de atención a usuarios y/o víctimas con su correspondiente traducción en las lenguas de los pueblos originarios o adaptaciones para personas con discapacidad.

Un primer paso para poner en marcha la presente estrategia de comunicación es impulsar la declaración oficial del Órgano Judicial competente y otras instituciones del Estado (Ministerios Públicos, Defensorías, Ministerios de Justicia, Colegios de Abogados) ratificando las RDB actualizadas que comprenda las modificaciones efectuadas a las Reglas de Brasilia y que remarque el compromiso de implementarlas como ejes transversales de política pública. Además, es necesario, como

mínimo, circularla internamente por todas las instituciones, realizar una rueda de prensa en cada país, distribuir una nota de prensa y difundir mensajes clave en redes sociales. Esta acción debería realizarse en todos los países en el transcurso de 2019-2020.

Además, como hemos apuntado previamente la institucionalización es clave para la afianzar el instrumento. Es necesario posicionar los mensajes sobre su fuerza a nivel jurídico, considerada como una *softlaw*, como mecanismo para garantizar la aplicación de la Convención de Interamericana de derechos humanos relativo al acceso a la justicia. Es necesario destacar el argumento de que las RDB al no estar redactadas conforme la técnica legislativa del derecho positivo, con contrapesos o sanciones por incumplimientos, sino en base al estilo del *soft law*, (derecho blando o flexible), y aunque tiene la deficiencia de su carácter imperativo, tiene la virtud de su elasticidad y aplicabilidad a diversidad de situaciones y suelen convivir con otras normas de carácter imperativo o intermedias como las “Reglas de Mandela” para las personas privadas de libertad.

También es necesario destacar el argumento de que las RDB tienen una relevancia institucional in-cuestionable, pues han sido aprobadas y ratificadas por los Poderes Judiciales de los 23 países iberoamericanos y están siendo objeto de progresivo reconocimiento por las más importantes Redes del sistema judicial iberoamericano, como estándares básicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Aunque en algunos países existe normativa vigente que se dirige a la tutela de los derechos de los colectivos en condición de vulnerabilidad que las RDB, consideramos que la mejor garantía para su difusión e implementación es su aprobación con rango de ley, tal y como están impulsando desde el Poder Judicial de Perú.

Si los actores del sistema de justicia están primeramente informados, capacitados y sensibilizados, cada uno de ellos desde sus competencias y escenarios, puede diseñarse e implementarse una política de comunicación. Y esta política puede ser integral si los actores del sistema están bien coordinados.

10. ANEXOS

Anexo I

Listado de personas entrevistadas y/o consultadas.

| NOMBRE | CARGO | INSTITUCIÓN | PAÍS |
|---------------------------|--|---------------------------------|------------|
| FRANCISCA TERMINEL | JEFA DE AREA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | PODER JUDICIAL | CHILE |
| LAMBERTO CISTERNAS | MAGISTRADO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CHILE | PODER JUDICIAL | CHILE |
| ANDREA MUÑOZ | MINISTRA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CHILE | PODER JUDICIAL | CHILE |
| SEBASTIAN VAN DER DOOREN | RESPONSABLE ÁREA INTERNACIONAL | DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ARGENTINA |
| DIANA MONTERO | DEFENSORA NACIONAL | DEFENSORÍA NACIONAL | COSTA RICA |
| JOAQUIN DELGADO | MAGISTRADO | PODER JUDICIAL | ESPAÑA |
| ANTONIO SEGOVIA ARANCIBIA | DIRECTOR. UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | FISCALÍA DE CHILE | CHILE |
| ADRIANA LANDER | EXPERTA | ILANUD | COSTA RICA |
| CARMEN MIGUEL JUAN | EXPERTA | CONSULTORA INDEPENDIENTE | ESPAÑA |
| JANET TELLO GILARDI | JUEZA SUPREMA. PRESIDENTA COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA | PODER JUDICIAL | PERÚ |
| CARLOS ALMELA | EXPERTO | | ESPAÑA |
| JUAN MARTÍNEZ MOYA | COMISIÓN DE SEGUIMIENTO REGLAS DE BRASILIA. CGPG | PODER JUDICIAL | PERÚ |
| ELVIRA ÁLVAREZ | COMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERÚ | PODER JUDICIAL | PERÚ |
| FANI QUINTANILLA | SECRETARIA TÉCNICA COMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERÚ | PODER JUDICIAL | PERÚ |
| SARA GASPAR | INTEGRANTE COMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERÚ | CORTE SUPREMA | |
| FELICITAS TEDESCHI | RESPONSABLE DE PRENSA | DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ARGENTINA |
| ANA CORREA | PRENSA | DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ARGENTINA |

| NOMBRE | CARGO | INSTITUCIÓN | PAÍS |
|---|--|--|-----------|
| ANA CORREA, DE PRENSA acorrea@mpd.gov.ar | PRENSA | DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ARGENTINA |
| LUZ RAMIREZ | UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES | DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ARGENTINA |
| VIVIAN WEINER | UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES | PODER JUDICIAL | PERÚ |
| ANDRES MAHNKE | DEFENSOR NACIONAL | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| JUAN MARTÍNEZ MOYA | MAGISTRADO Y VOCAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA. COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA | CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | ESPAÑA |
| MIGUEL ALBERTO PIEDECASAS | MAGISTRADO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA | CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ARGENTINA | ARGENTINA |
| ÁNGELA RUSSO MAINIERI DE CEDEÑO | MAGISTRADA DEL ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ | PODER JUDICIAL | PANAMÁ |
| MARÍA FERNANDA CASTRO | MAGISTRADA DEL PODER JUDICIAL DE HONDURAS | PODER JUDICIAL DE HONDURAS | HONDURAS |
| BETLEM ROIG MATEO | LETRADA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE ESPAÑA Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS DE BRASILIA | CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL | ESPAÑA |
| PARTICIPANTES EN LOS TALLERES | | | |
| JULIA ARRIAGADA | DPP ANTOFAGASTA | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| ANDREA CONTRERAS | DPP RANCAGUA | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| CLAUDIA RIQUELME | DPPTMUCO | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| JORGE MANSILLA | DPP PUERTO MONTT | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| JAVIERA NAZIF | PERIODISTA | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| HECTOR MARTINEZ | DPP PUNTA ARENAS | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| CATALINA SADÁ | DEP | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| MARCELO PADILLA | PERIODISTA | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| VALESKA OLAVARRÍA | AYSÉN | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| GUSTAVO LOPEZ VALERIA | RM SUR | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |
| PAOLA SAIS | PERIODISTA | DEFENSORÍA PÚBLICO PENAL | CHILE |

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CARÁCTER REGIONAL SOBRE LAS REGLAS DE BRASÍLIA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

| NOMBRE | CARGO | INSTITUCIÓN | PAÍS |
|------------------------|--|----------------------------|-------|
| ERIKA MAIRA BRAVO | DIVISION DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y TESTIGOS | FISCALIA NACIONAL | CHILE |
| JOSEFA GIESEN | ABOGADA Y COORDINADOR AREA LITIGIO | PROBONO | CHILE |
| IVAN NAVARRO | DIVISION DE REINSECCION SOCIAL | MINJU | CHILE |
| SIMONE HARTARD | JEFA ACCESO A LA JUSTICIA | MINJU | CHILE |
| VIVIANA GARCIA | | GENCHI | CHILE |
| LUCY DÁVILA | DIRECTORA COMUNICACIONES PODER JUDICIAL | CORTE APELACIONES SANTIAGO | CHILE |
| DANIELA ROMERO | JEFA PROTOCOLO DEL PODER JUDICIAL | CORTE APELACIONES SANTIAGO | CHILE |
| TOMAS PASCUAL | DPP | DEP | CHILE |
| PABLO ARANDA | JEFE UNIDAD DEFENSA ESPECIALIZADA | DEP | CHILE |
| JAVIERA NAZIF | JEFA UNIDAD DE COMUNICACIONES | UC | CHILE |
| CATALINA SADA | PROFESIONAL DEP-UNIDAD RRII | DEP | CHILE |
| FRANCISCA TERMINEL | JEFA DE AREA COOP. JUDICIAL INTERNACIONAL Y DDHH | PODER JUDICIAL | CHILE |
| CONSTANZA REYES | SUBDIRECTORA DE DIRECCION ASUNTOS INTERNACIONALES Y DDHH | PODER JUDICIAL | CHILE |
| JULIANA ZEDAN | | AGCI | CHILE |
| ELOISA GARCIA SIEGEL | | AGCI | CHILE |
| KARINA SOZA | DEPARTAMENTO DE DDHH | CARABINEROS DE CHILE | CHILE |
| CRISTIAN JARA | JEFE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | MINISTERIO DE JUSTICIA | CHILE |
| ANTONIO SEGOVIA | | MINISTERIO PÚBLICO | CHILE |
| CRISTIAN LIZAMA LOYOLA | SUBCOMISARIO | PDI | CHILE |
| BRAULIO ABARCA | OFICIAL | PDI | CHILE |
| PEDRO CONTRERAS H. | ABOGADO JEFE OFICINA DDHH | CAJ | CHILE |
| MARIA IGNACIA MACARI | | SUBSECRETARIA DDHH | CHILE |
| MARIA EUGENIA MOREIRA | DIRECCIÓN DE ESTUDIOS | CORTE SUPREMA | CHILE |

Anexo II



Cumbre Judicial Iberoamericana

Ficha para la identificación de Buenas Prácticas En comunicación y sensibilización sobre las Reglas de Brasilia

En el marco de la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo lugar en Quito, Ecuador en abril de 2018 se aprobó la actualización de las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad. En ese marco, la Cumbre Judicial Iberoamericana es consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia exige una serie de medidas dentro de la competencia del poder judicial, entre las que se encuentra la de comunicar las Reglas de Brasilia a diferentes audiencias:

- a) Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial.
- b) Integrantes de la Judicatura, Fiscalías, Defensorías Públicas, Procuradurías y demás personal que trabaje en el sistema de Administración de Justicia de conformidad con la legislación interna de cada país.
- c) Profesionales en abogacía y derecho, así como sus colegios y agrupaciones.
- d) Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de Ombudsman.
- e) Policías y servicios penitenciarios.
- f) Y, con carácter general, los poderes públicos con competencias en administración de justicia, los operadores y operadoras del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

La Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia junto con el Programa EUROsociAL+ de la Unión Europea ha previsto junto con la realización de una asesoría especializada con el objetivo de apoyar a la Comisión de Seguimiento de Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial, en la definición de una estrategia de difusión y sensibilización de carácter regional sobre las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Para la elaboración de la estrategia se ha preparado el siguiente cuestionario destinado a los y las responsables de comunicación de los poderes judiciales iberoamericanos con el objetivo de detectar buenas prácticas de comunicación y sensibilización llevadas a cabo por los mismos en la difusión, comunicación y sensibilización de las Reglas de Brasilia desde su creación en 2008.

Se agradecería que el cuestionario fuera remitido a la Secretaría Permanente antes del día 28 de abril de 2019.

1. En su opinión ¿cuáles han sido los principales obstáculos para la difusión de las Reglas de Brasilia a integrantes de la Judicatura, Fiscalías, Defensorías Públicas, Procuradurías, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía?

- Integrantes de la Judicatura
- Fiscalías
- Procuradurías
- Defensorías Públicas
- Ciudadanía
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Abogacía
- Medios de comunicación

2. Relate brevemente algunas de las actividades de comunicación que han realizado (incluyendo link a información si existiera en internet o adjuntar documentos) para dar a conocer las Reglas de Brasilia a:

- Integrantes de la Judicatura
- Fiscalías
- Procuradurías
- Defensorías Públicas
- Ciudadanía
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Abogacía
- Medios de comunicación

1. País en el que se ejecuta la acción
2. Nombre de la acción
3. Audiencia
4. Año de implementación. Especificar si sigue vigente.....
5. Ámbito geográfico (nacional, regional, local)
6. Autoridad/institución que diseñó e implementó dicha acción
7. Breve descripción de la acción
10. Datos de contacto de una persona de dicha autoridad/institución con la que se pueda contactar para la obtención de más información
Nombre, cargo y correo electrónico.....
11. Link a más información en internet o adjuntar archivo.....
12. ¿Ha existido o existe una estrategia de comunicación concreta para dar a conocer las Reglas de Brasilia? En caso positivo adjuntar documento

3. ¿Qué acciones de comunicación cree que deberían ponerse en marcha de cara a dar a conocer la versión actualizada de las Reglas de Brasilia entre integrantes de la Judicatura, Fiscalías, Defensorías Públicas, Procuradurías, Organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía, medios de comunicación?

- Integrantes de la Judicatura
- Fiscalías
- Procuradurías
- Defensorías Públicas
- Ciudadanía
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Abogacía.....
- Medios de comunicación.....

Anexo III. El ODS 16 y el acceso a la justicia

El Objetivo 16 tiene directa relación con los sistemas judiciales y ha sido identificado una herramienta imprescindible para hacer efectivos otros Objetivos y Metas.

La Agenda 2030 reconoce la necesidad de consolidar sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que proporcionen acceso igualitario a la justicia y que se basen en el respeto de los derechos humanos en un estado de derecho eficaz y en una buena gobernanza a todos niveles, así como en instituciones transparentes, eficaces y responsables.

Lograr que se incluyeran estos temas, que están reflejados en el ODS 16, y que son tan importantes y obvios para muchas personas, supuso una batalla política tenaz¹¹. Este conflicto se libró inicialmente entre los 27 miembros del Grupo de Alto Nivel de Naciones Unidas y se agudizó cuando la negociación involucró a los 193 Estados Miembros. Los argumentos en pro de la inclusión demostraban que la realidad del desarrollo sostenible implicaba el tener que abordar los temas de justicia, inclusión y paz de una manera integrada con los ambientales, económicos y sociales. Pero hay quien esgrimía que incluir esos temas significaba politizar el desarrollo, quien veía en ellos una amenaza a la soberanía nacional ya que podrían ser usados como una excusa para una injerencia de los países poderosos y que supondría la transferencia de fondos destinados al desarrollo hacia temas de seguridad. A pesar de todo, con ajustes en el lenguaje y mucha negociación, se logró incluir y mantener el ODS 16.

En el ámbito de sociedades justas, se constató que será imposible cumplir la Agenda 2030 si las tendencias actuales continúan. Aunque son escasos los datos sobre las metas para lograr sociedades justas sabemos que hay millones de personas que no tienen ningún acceso a justicia. Y si no construimos sociedades más inclusivas la erradicación de la pobreza no será posible.

Para poder avanzar en este desafío tres Estados Miembros —Brasil, Sierra Leona y Suiza— tomaron la iniciativa de reunir a un grupo de países y de organizaciones que creen en el ODS 16 y lo apoyan —los llamados Pioneros para la creación de sociedades pacíficas, justas e inclusivas— con el fin de elaborar una hoja de ruta para acelerar la realización de los compromisos de la agenda 2030 en estas temáticas. En su introducción, los tres gobiernos convocantes describen la hoja de ruta, como una “primera guía” para la implementación de las metas del ODS16+.

La Hoja de Ruta realiza un análisis de la relación del ODS 16 con el resto de la Agenda ya que es un objetivo transversal e integral. Se comprobó que si bien el objetivo tiene 12 metas para promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, existen 24 metas de otros 7 objetivos que miden

11. La Agenda 2030 y el concepto de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Ponencia de Karina Gerlach, Asesora de Programas Senior del Centro para cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York en el Seminario Internacional. “Violencias, víctimas y sociedades justas”, Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2017.

directamente algún aspecto de paz, inclusión o acceso a la justicia. Por esa razón la hoja de ruta se refiere al ODS 16+.

En el Anexo IV se puede consultar el gráfico sobre la relación del ODS 16+ con otros objetivos y metas.

La hoja de ruta identifica tres estrategias transformadoras, nueve áreas de acción catalítica y cuatro facilitadores necesarios para apoyar la implementación del SDG16+ a nivel nacional.

Las tres estrategias transformadoras se refieren a la prevención de la violencia e inseguridad, la renovación institucional y la buena gobernanza, y la inclusión y el empoderamiento. Esta tercera estrategia está estrechamente relacionada con las Reglas de Brasilia en cuanto se refiera a lograr una mayor **inclusión y empoderamiento** es esencial para que las personas puedan desarrollar su potencial. “Estamos viviendo en un momento en el cual muchos se sienten excluidos de sus sociedades y de la globalización. Es una tendencia que está alimentando la inestabilidad política, reduciendo la cohesión social y, en algunos casos, generando conflictos violentos. La Agenda 2030 promete una mayor inclusión social, económica y política, objetivos que se pueden lograr únicamente a través de un mayor empoderamiento de todos, pero especialmente de las mujeres, de los niños, de los jóvenes y de los grupos más vulnerables”.

Por otro lado, las **nueve acciones catalíticas que desarrolla esta guía** proporcionan un punto de partida práctico para alcanzar las metas del ODS16. Identifican las áreas donde existe un potencial inmediato para acelerar la implementación según las evidencias y experiencias existentes. De las nueve acciones catalíticas que propone la hoja de ruta se encuentra la de “Aumentar el empoderamiento legal para todos así como el acceso a la justicia” y subraya que “tenemos la oportunidad de promover el Estado de derecho e incrementar el acceso a la justicia en todos los países, generando un impacto sustancial en quienes son más vulnerables y tienen mayor probabilidad de ser incluidos.

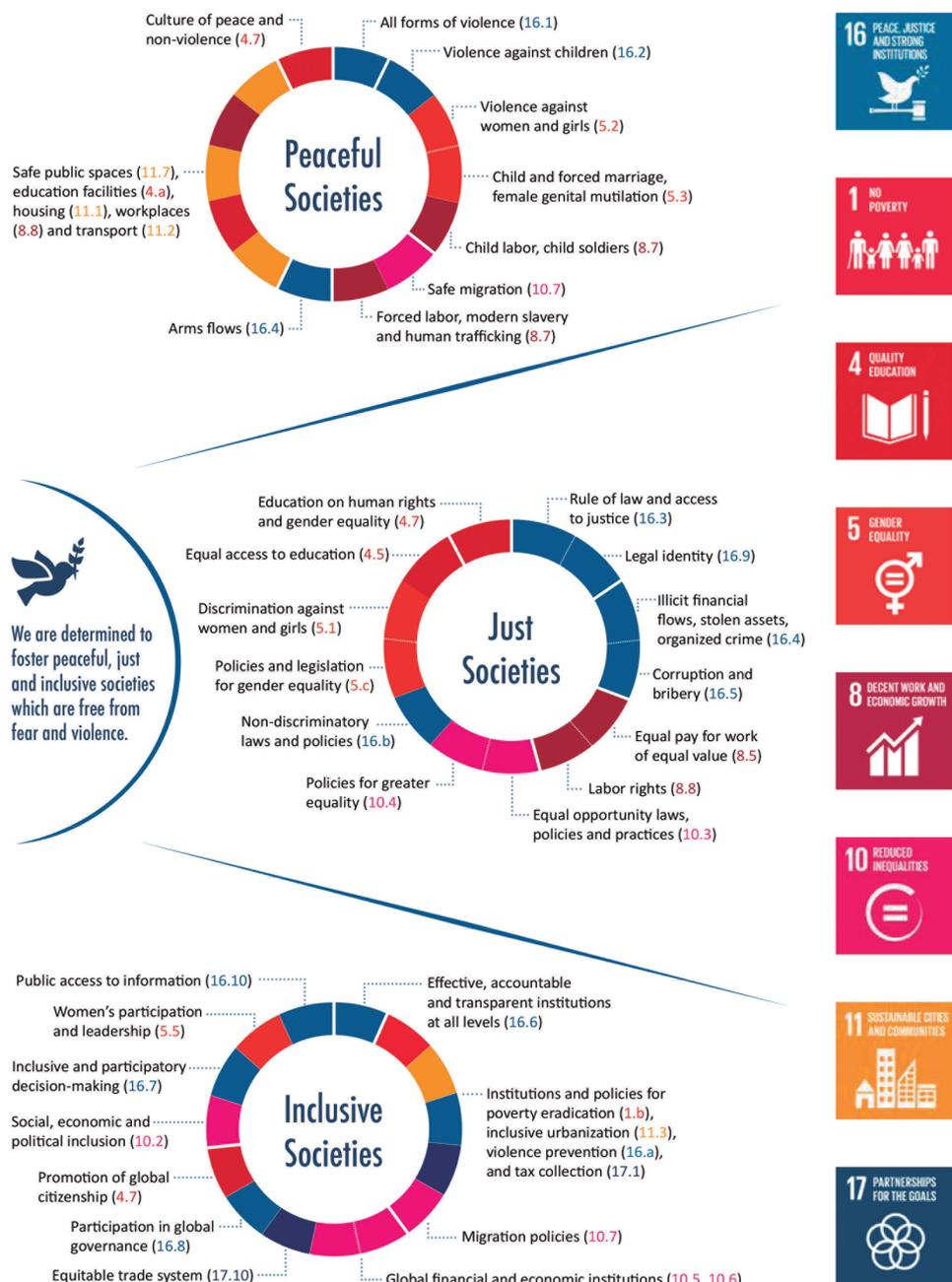
Además de impulsar la realización y los logros de las metas del ODS 16 la hoja de ruta también propone trabajar intensivamente en **tres grandes áreas de desafío** relacionadas con el ODS16 que requieren de un gran impulso. Y la primera es “Acceso a la justicia para todos”. Para esto, por iniciativa de los Pioneros, en febrero de 2018 se estableció un Grupo de Trabajo sobre Justicia, que está presidido por ministros de Países Bajos, Sierra Leona, el ministro de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, German Carlos Garavano, y por Hina Jilani, una abogada y activista de derechos humanos. El Grupo de Trabajo tiene como objetivo hacer recomendaciones que puedan fomentar una aceleración en el suministro de justicia para las personas y las comunidades, que están al margen de la protección de la ley. Trata los siguientes temas: la brecha de justicia, buenas prácticas de inversión en justicia, las estrategias, herramientas y enfoques que pueden favorecer el acceso a la justicia, y cómo hay que defender y proteger a quien defiende la justicia.¹²

Los resultados de estos trabajos serán utilizados para establecer un enfoque que favorezca el aprendizaje y pueda ayudar en el desarrollo de las agendas políticas de los países. También se espera que involucrando a tantos actores pueda estimularse la ambición de lograr estas metas y la voluntad política para su aplicación. El informe del Grupo de Trabajo sobre Justicia que se espera ayude a aumentar la voluntad política para trabajar e invertir en justicia se lanzará en la primavera de 2019 y será presentado en el Foro Político de Alto Nivel y en la Asamblea General de la ONU ese mismo año cuando se revisen los logros obtenidos en la implementación del ODS16+.

12. Para más información www.justice.sdg16.plus

Anexo IV

Figura: El ODS 16+ y su relación con otros objetivos y metas



Anexo V

Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel regional que pueden tener interés en las RDB

1. CIDAC (México)
2. INECIP (Argentina)
3. Universidad Diego Portales (Chile)
4. CEPES/FESPAD (El Salvador)
5. ICCPG (Guatemala)
6. CEAS (Perú)
7. INECIP PY (Paraguay)
8. IBCCRIM (Brasil),
9. Asociación de Ciencias Penales (Costa Rica)
11. CEJA (Chile)
12. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)
13. CEJIL (Costa Rica)
14. DEJUSTICIA (Colombia)
16. Capítulos Nacionales de Transparencia Internacional (TI)
17. Oficinas nacionales y regional de Save the Children.
18. Oficinas nacionales y regional de Plan Internacional.
19. Oficinas nacionales de Amnistía Internacional.
20. Oficinas nacionales y regional de UNICEF, ANCNUR, UNFPA, ONUMUJERES, PNUD.

Anexo VI

Organismos internacionales, transnacionales, agencias de cooperación que pueden tener interés en las RDB

- ACNUR
- AECID
- Agencias de cooperación de los países de América Latina.
- AIAMP, Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos
- AIDEF, Asociación Interamericana de Defensorías Públicas
- Banco Centroamericano de Integración Económica
- BID Banco Interamericano de Desarrollo
- CCJ Corte de Justicia Centroamericana.
- CELAC Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños
- CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA)
- Delegaciones de la Unión Europea en América Latina.
- DEVCO/EuropeAid
- EUROLAT Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana
- European Union Agency for Fundamental Rights
- Federación Iberoamericana del Ombudsman
- FOPREL, Foro de Presidentes de Poderes Legislativos
- MERCOSUR
- PARLACEN Parlamento Centroamericano
- PARLACEN Parlamento Centroamericano
- PARLANDINO Parlamento Andino
- PARLASUR Parlamento del Mercosur
- PNUD
- SEGIB
- Servicios de acción exterior y embajadas
- SICA Sistema de Integración Regional
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- UIBA, Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados
- UNFPA
- UNICEF

Anexo VII

| Estrategia de comunicación y sensibilización Reglas de Brasilia actualizadas | | | |
|--|--|---|--|
| AUDIENCIA | OBSTÁCULOS, CREENCIAS | OBJETIVOS | ACCIONES |
| | <p>Al no tener carácter no vinculante las RDB no generan urgencia y responsabilidad. La naturaleza del trabajo parlamentario no está orientada a su conocimiento. Las RDB son muy amplias lo que dificulta su comprensión.</p> <p>Los ministros de Justicia y viceministros desconocen las RDB.</p> <p>No hay una agenda o estrategia para integrar las RDB y comunicarla en los Ministerios de Justicia y parlamentarias y parlamentarias.</p> <p>Solo quienes trabajan en acceso de justicia conocen las RDB. No es una norma que oriente la definición de políticas públicas en general. Se asocian solo a los operadores judiciales.</p> <p>Falta de difusión a policy makers y conocimiento más profundo.</p> <p>Populismo penal. Muchos de los recursos y propuestas de ley que se llevan a cabo se deben a acciones reactivas frente a la agenda mediática.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la difusión de RDB actualizadas entre policy makers 2. Sensibilizar a policy makers sobre las características de los grupos vulnerables y sus problemas en el acceso a la Justicia. 3. Poner en valor las RDB actualizadas y su aporte a la vida de las personas. 4. Mejorar el conocimiento de policy makers respecto a su papel y responsabilidad en el diseño de políticas de acceso a la Justicia para grupos vulnerables. | <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Establecer grupos interinstitucionales para que se reúnan con policy makers y darles a conocer las RDB y las características de los grupos vulnerables. 1.2 Seleccionar a Comisiones del poder legislativo y a policy makers del Ministerio de Justicia que tienen que ver con los grupos en condición de vulnerabilidad y realizar visitas para conocer su realidad de la mano de Organizaciones de la Sociedad Civil. 1.3 Realizar seminarios de difusión en el Congreso y en el Ministerio de Justicia. 1.4 Invitar a parlamentarios y parlamentarias y policy makers del Ministerio de Justicia a actividades que tengan que ver con las RDB desde cualquier ámbito del sistema de Justicia. 1.5 Realizar resumen ejecutivo por grupos vulnerables. 2. Desde las direcciones de investigación o generación de conocimiento del sistema de Justicia realizar estudios que vinculen los proyectos de ley con las RDB para realizar incidencia. 3.1 Declarar las Reglas de Brasilia de interés público por alguna de las Comisiones del Congreso que tenga como foco los colectivos en condición de vulnerabilidad 3.2 Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS. 3.3 Realización y difundir videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas. 4.1 Realizar una comunicación directa del poder judicial a representantes de poder legislativo y ejecutivo sobre las RDB actualizadas 4.2 Crear grupo interinstitucional de alto nivel en el que participen también policy makers. 4.3 En todas las comunicaciones y acciones a policy makers explicar el aporte de políticas públicas que incorporen las RDB para lograr los ODS. 4.4 En países que tengan Ministerio de Justicia crear una mesa de trabajo en torno al acceso a la Justicia. |

| Estrategia de comunicación y sensibilización Reglas de Brasilia actualizadas | | |
|---|---|--|
| AUDIENCIA | OBSTÁCULOS, CREENCIAS | OBJETIVOS |
| D E F E N S O R I A S P U B L I C A S | Existen resistencia a aplicarlas porque consideran que no son ley nacional vinculante ni un Convenio Internacional. Carácter no vinculante. Si no son acogidas por el Poder Judicial y la ciudadanía es más difícil que sean acogidas por las Defensorías Públicas. Falta de conocimiento de la contraparte (fiscalia y jueces) Falta de capacitación técnica | <p>1. Constituir las RDB en un argumento jurídico mediante el vínculo con el carácter obligatorio de los Tratados Internacionales ratificados por los países (Convención Interamericana de los Derechos Humanos) o transformar las RDB en ley tal y como se está promoviendo en algunos países como Perú.</p> <p>2. Mejorar el conocimiento de Defensores y Defensoras sobre las RDB</p> <p>3. Mejorar la capacitación técnica de los defensores y defensora sobre las Reglas de Brasilia.</p> |
| | | <p>1.1 Realizar y distribuir un compendio de sentencias y jurisprudencia que recojan las RDB. (Cuadernos informativos, intranet, mailing directo a defensores y defensoras, webs)</p> <p>1.2 Impulsar la declaración oficial de las Defensorías ratificando las RDB actualizadas y el compromiso de implementarlas como ejes transversales de políticas públicas.</p> <p>1.3 Realizar una declaración institucional de adopción de las RDB desde AIDEF.</p> <p>1.4 Incluir a las Defensorías en mesa intersectoriales sobre Acceso a Justicia.</p> <p>2.1 Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS.</p> <p>2.2. Realizar y distribuir cápsulas informativas sobre las RDB actualizadas (en formato video, en newsletter, RRSS)</p> <p>2.3 Realización y difundir videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.</p> <p>2.4 Realizar y distribuir cápsulas informativas sobre las RDB actualizadas a defensores y defensoras (en formato video, en newsletter, RRSS)</p> <p>2.5. Distribución a todos defensores y defensores Iberoamericanos las RDB actualizadas desde sus Defensorías (vía e-mail)</p> <p>2.6 Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible de las Defensorías nacionales.</p> <p>2.7 Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible de AIDEF y/o creación de micro-site</p> <p>3.1 Encuentro jurídicos-comunicacionales para exponer aspectos técnicos de RDB actualizadas y principales aspectos de su campo de acción como garantía de acceso a la justicia.</p> <p>3.2. Realizar capacitaciones continuas para defensores, presenciales, semi-presenciales y virtuales.</p> |

| Estrategia de comunicación y sensibilización Reglas de Brasilia actualizadas | | | |
|--|--|--|---|
| AUDIENCIA | OBSTÁCULOS, CREENCIAS | OBJETIVOS | ACCIONES |
| <p>A B O G A C I A</p> | <p>Desconocimiento. No hay capacitación. No obligatoriedad Falta de interés. Lenguaje complejo Materia externa, no les corresponde. La abogacía no constituye un grupo homogéneo.</p> | <p>1. Fomentar el conocimiento de las reglas de Brasilia en los y las abogadas de ejercicio libre 2. Promover la capacitación en las reglas de Brasilia de los abogados de ejercicio libre.</p> | <p>1.1 Generar alianzas con Colegios de Abogados. 1.2 Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS. 1.3 Realización y difundir videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas. 1.3 Realizar jornadas de debate sobre RDB en Escuelas de Abogados. 1.4 Formalizar el compromiso con las RDB con declaración institucional del Colegio de Abogados. 1.5 Distribución a todos los y las abogados iberoamericanos las RDB actualizadas desde Colegios de Abogados (Vía e-mail) 1.6 Albergar documento de las RDB actualizadas en lugar visible del Colegio o Federación de Abogados 1.7. Presentar las RDB actualizadas en próxima plenaria de UIBA. 2.1 Incentivar la inclusión de las RDB actualizadas en los planes de estudios de las carreras de Derecho 2.2 Realización de talleres de capacitación en alianza con Colegios de Abogados y Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> |
| <p>P O L I C I A</p> | <p>No conocen las RDB. El personal policial no lo entiende como parte de la cultura institucional. Considera que tienen que guardar orden publico y hacer efectivo el derecho. No visualizan la necesidad de facilitar a los usuarios con niveles de vulnerabilidad el acceso a la justicia. No hay capacitaciones sobre la temática. Consideran que las RDB limitan el accionar persecutorio de la policía. Son nuevos conceptos que complejizan su labor. Ausencia de protocolos en la temática.</p> | <p>1. Dar a conocer las Reglas de Brasilia en todos los niveles de la institución (desde directivos a personal operativo) 2. Sensibilizar sobre la necesidad de implementar herramientas de RDB en el cumplimiento de la función policial. 3. Capacitación al personal policial sobre las RDB.</p> | <p>1.1 Producción de folletería y entrega en el marco de encuentros/conferencias. 1.2 Realizar y distribuir un argumentario sobre las RDB que incluya su aporte a los ODS. 1.3 Promover declaración institucional del máximo cargo de la Policía en apoyo a la aplicación de las RDB actualizadas 2.1 Jornadas de sensibilización para abordar el efecto de las RDB desde la experiencia y su necesidad de implementar en el cumplimiento de la fundación de la Policía. 2.2 Difundir entre el personal policial testimonios sobre el cumplimiento del deber policial "Las Reglas están para cumplirlas" desde un enfoque positivo de procedimientos mostrando al personal policial que cumple la RDB 3.1 Inclusión de RDB en el currículo formativo de la policía. 3.2 Realización y difundir videos de sensibilización sobre las RDB actualizadas.</p> |

| Estrategia de comunicación y sensibilización Reglas de Brasilia actualizadas | | | |
|--|---|--|---|
| AUDIENCIA | OBSTÁCULOS, CREENCIAS | OBJETIVOS | ACCIONES |
| C I U D A D A N I A | Falta de conocimiento. Lenguaje técnico y poco atractivo, texto denso. El discurso de populismo penal y seguridad pública está instalado en la sociedad. La dispersión geográfica de la población en los países dificulta la difusión. La diversidad cultural, costumbres, lenguas y niveles educativos dificulta la difusión. Para la ciudadanía no es claro el impacto que tienen el mayor o menor acceso a la justicia en su vida o no ser que estén involucrados en un proceso judicial. | 1. Incorporar las reglas de Brasilia en los procesos de interacción con los usuarios. 2. Generar un lenguaje comprensible en torno a las RDB. 3. Informar y difundir el contenido de las Reglas a destinatarios y beneficiarios 4. Generar interés en la ciudadanía hacia el discurso de DDHH y cohesión social de las RDB. | 1.1 Realizar capacitaciones de funcionarios y funcionarias de atención al público. 1.2 Capacitación de actores claves y líderes de opinión: juntas de vecinos, líderes comunitarios, parlamentarios, asesores. 1.3 Capacitación a agentes educativos 1.4 Realizar capacitaciones para orientadores judiciales, estudiantes de clínicas jurídicas universitarias etc. 1.5 Divulgación e información a los colectivos en condición de vulnerabilidad de los servicios que presta el sistema de Justicia en conjunto. 2.1 Realizar una versión amigable de las RDB actualizadas en un lenguaje sencillo y por colectivos en condición de vulnerabilidad. 3.1 Realizar un kit básico de comunicación sobre las RDB para usuarios que pueda ser impreso con los cambios que cada país considere oportunos e incluya presentación en power point, RDB en versión amigable, tríptico y videos cortos informativos por colectivos en condición de vulnerabilidad. Albergar ese kit en la web de CI y otras redes del sector justicia. 3.2 Campañas en RSS con casos emblemáticos en los que apliquen las RDB actualizadas. 4.1 Realizar Jornadas de rendición de cuentas a ciudadanía sobre aplicación de RDB 4.2 Establecer alianzas con OSC que trabajen con colectivos en condición de vulnerabilidad para que estos difundan las RDB entre la población. 4.4 Realizar alianzas con universidades, escuelas de derecho y/o docentes universitarios para que abarquen las RDB en sus cátedras, a fin de que las reglas pasen a formar parte de la literatura referencial para las mismas. 4.5 Realizar con las Universidades a través de sus Facultades de Derecho, jornadas, cursos o ciclos de difusión y debate sobre las RDB |
| C O A G P E E N R C A I C A I S Ó N | Conocimiento moderado de las RDB. Dispersión de acciones y falta de coordinación de actores. Baja difusión de resultados de las RDB | 1. Difundir las RDB actualizadas entre agencias de cooperación, organismos internacionales y regionales 2. Difundir los resultados alcanzados con las RDB. | 2.1 Realizar evaluaciones sobre la aplicación de las RDB desde el poder judicial y otras instituciones del Estado. 2.2 Realización de encuentros internacionales para la presentación de los resultados de las RDB y sus impactos. 1.1 Difundir las Reglas de Brasilia entre agencias de cooperación, organismos internacionales y regionales mediante participación en sus encuentros y envío de carta a sus principales responsables por parte de CI. 1.2 Procurar una declaración oficial de cada organismo ratificando el compromiso de adoptar las Reglas de Brasilia como ejes transversales en los proyectos y políticas que promuevan. |

| Estrategia de comunicación y sensibilización Reglas de Brasilia actualizadas | | | |
|--|--|--|--|
| AUDIENCIA | OBSTÁCULOS, CREENCIAS | OBJETIVOS | ACCIONES |
| <p>C O M M U N I C A D O N</p> | <p>Desconocimiento de lo que son y su impacto en la vida de la gente. La agenda mediática está marcada por el populismo penal. No es vinculante así que no está en la agenda pública Falta de interés de los medios hacia el tema de acceso a justicia. Las RDB no "venden" Falta de especialización de los periodistas en temas judiciales y en la temática. Sólo interesan las estadísticas en temas judiciales Desconocimiento de su responsabilidad en la garantía de las mismas. Escaso interés de líderes de opinión</p> | <p>1. Generar mayor conocimiento en medios de comunicación sobre qué son los grupos en condición de vulnerabilidad, quiénes los componen, desde el marco de las RDB. 2. Sensibilizar a periodistas y estudiantes de periodismo en la promoción de RDB y su adecuado tratamiento mediático.</p> | <p>1.1 Distribución de argumentario para periodistas y editores de medios de comunicación sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB actualizadas 2.1 Realizar capacitaciones para periodistas y editores sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y RDB junto con Organizaciones de la Sociedad Civil. 1.2 Generar insumos periodísticos a través de historias humanas sobre acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB. 2.2 Incorporar contenido ético (Colegio de Periodistas y estudiantes) en el tratamiento del tema de acceso a justicia de grupos en condición de vulnerabilidad y las RDB. 1.3 Difundir contenidos y resultados de la aplicación de las RDB mediante RRSS 1.4 Realizar performances u otras expresiones artísticas (intervenciones urbanas, exposiciones de fotos etc.) para captar la atención desde lo visual. 1.5 Realizar notas de prensa aprovechando casos de relevancia mediática explicando como aplican las RDB.</p> |

Bibliografía

- AIAMP, INALUD, 2015. "Acceso a Justicia Víctimas y Vulnerabilidad"
- AIDEF. "Manual de Aplicación 100 Reglas de Brasilia en el ámbito de la DEFENSA PÚBLICA. Secretaría General de la AIDEF"
- Alcácer Guirao, Rafael, 2016. Diversidad cultural, intolerancia y derecho penal, Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología ARTÍCULOS ISSN 1695-0194
- Almela, Carlos, 2019. "Manual para la construcción de políticas públicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad", Eurosocietal.
- Andreu-Guzmán, Federico, Comentarios sobre las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad
- Carrera, María Lina, 2017. "Las Reglas de Brasilia. Su impacto en la jurisprudencia penal". Ministerio Público de la Defensa, Argentina.
- Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas. 2012. Los Principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf
- Consejo General del Poder Judicial España, 2018. "Protocolo de Comunicación de la Justicia"
- Correa, Mirtha, 2008. "Principios de comunicación para un sistema de justicia basado en la cohesión social". Eurosocietal
- Corte Suprema de Justicia de Paraguay, 2012. "Beneficiarios de las 100 reglas de Brasilia". Asunción, Paraguay.
- Cumbre Judicial Iberoamericana, 2008. Declaración de Brasilia, Brasil.
- Cumbre Judicial Iberoamericana, 2018. "El poder judicial y los jueces ante los objetivos de desarrollo sostenible 2030. Desafíos éticos". Domingo, República Dominicana, marzo de 2018.
- Cumbre Judicial Iberoamericana, XIX cumbre judicial iberoamericana segunda Reunión preparatoria Madrid-España, 2017. "Compromiso con los objetivos del desarrollo sostenible agenda 2030".
- Cumbre Judicial Iberoamericana. "Las 100 Reglas de Brasilia Actualizadas". Ecuador, 2018.
- Cumbre Judicial Iberoamericana. Comisión de Seguimiento Reglas de Brasilia, 2009. Programa de Actuaciones a corto plazo para la afectividad de las Reglas de Brasilia.
- Dammert, Lucia, 2013. "Seguridad y populismo punitivo en América Latina: lecciones corroboradas, constataciones novedosas y temas emergentes", Wylson Center.
- De Miguel, Carmen, 2018. "Diagnostico sobre la defensa penal de personas migrantes y extranjeras por parte de la defensoría penal pública y línea de base de indicadores, Eurosocietal.
- De Miguel, Carmen, 2018. "Hoja de ruta para la implementación del modelo de defensa especializada para extranjeros y migrantes en 17 clínicas jurídicas". Eurosocietal.
- De Miguel, Carmen, 2018. "Modelo de defensa penal especializada para personas migrantes y extranjeras a través de defensores penales preferentes". Eurosocietal.
- EUROSOCIETAL, "Comunicar los derechos a grupos en condición de vulnerabilidad en Argentina. Una metodología participativa para la definición de contenidos y mensajes clave". Documento de Trabajo no 18 Serie: Guías y manuales Área: Justicia, Argentina.
- Gerlach, Karina, 2017. La Agenda 2030 y el concepto de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Ponencia de Asesora de Programas Senior del Centro para cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York en el Seminario Internacional. "Violencias, víctimas y sociedades justas", Buenos Aires.
- Instituto de la Defensa Público Penal, 2013. "Las 100 Reglas de Brasilia sobre personas en condición de vulnerabilidad", AECID.
- Islas-Colín, Alfredo y Díaz-Alvarado, Alejandra, 2016. "El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial". Prospectiva Jurídica, México, UAEM, año 7, número 14.

- Islas-Colín, Alfredo y Díaz-Alvarado, Alejandra, 2016. "El derecho al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos: construcción doctrinal y jurisprudencial". *Prospectiva Jurídica*, México, UAEM, año 7, número 14, julio-diciembre 2016.
- Martínez Moya, Juan, 2019. Ponencia "Las cien Reglas de Brasilia", Cartagena de Indias.
- Naciones Unidas, 2018. "La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe". Santiago de Chile.
- ONU, 2018. "Paz, justicia e instituciones sólidas: por qué es importante".
- Ordoñez Solís, David, 2018. "Por una justicia sostenible en un mundo en cambio". *Diario LA LEY*, no 9183, de 23 de abril 2018, No 9183, 23 de abr. de 2018, Editorial Wolters Kluwer.
- Poder Judicial de Costa Rica, 2017. "Segundo informe de avances en la implementación Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el Poder Judicial".
- Ribota, Silvina, 2013. "Las 100 Reglas de Brasilia para Personas en condición de vulnerabilidad", Centro de Estudios Iberoamericanos.
- WAA, Informe sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana. INALUD, 2015.
- WAA. "Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas", Ministerio Público Fiscal, Argentina.

www.eurosocial.eu

EUROSOCIAL es un programa financiado por la Unión Europea que, a lo largo de sus 10 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares, así como el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de Europa y América Latina. EUROSOCIAL tiene como fin contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos, mediante la transferencia del conocimiento de las mejores prácticas, que contribuya al fortalecimiento institucional y a la implementación de políticas públicas. Su acción parte desde la convicción de que la cohesión social debe ser considerada como fin en sí misma y, al mismo tiempo, como medio para reducir brechas porque la desigualdad (económica, territorial, social, de género) constituye un freno a la consecución de cualquier Objetivo de Desarrollo Sostenible. EUROSOCIAL cuenta con una innovadora metodología para implementar la cooperación internacional, partiendo de un diálogo institucional horizontal, flexible, complementario y recíproco, focalizando su acción en las áreas de políticas sociales, gobernanza democrática y equidad de género.

Consortio liderado por:

